ALCALDÍA DE
YUMBO

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

ANALISIS DEL SECTOR

"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS (DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO) DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO VIGENCIA 2025."

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE YUMBO

2025.

ALCALDÍA DE
YUMBO

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

1. INFORMACION GENERAL

Fecha: Mayo de 2025
Entidad: Alcaldía de Yumbo
Dependencia que origina: Secretaria de Educación Municipal.
Objeto contractual: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS (DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO) DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO VIGENCIA 2025.
Modalidad de selección: MÍNIMA CUANTÍA.

2. INTRODUCCIÓN

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Municipio de Yumbo- Secretaria de Educación del Municipio para la ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS (DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO) DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO VIGENCIA 2025. En cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Siguiendo los derroteros de nuestra constitución política, el artículo 315 señala las atribuciones de los alcaldes, entre las cuales se encuentran en los numerales 3 y 9 las siguientes:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. (...)"

La Secretaría Educación del Municipio de Yumbo, tiene como misión gerenciar los procesos educativos en concordancia con los principios y fines establecidos en la Constitución Nacional y las competencias asignadas a los Municipios, garantizando la cobertura y equidad de la educación, y facilitando los medios a las instituciones educativas estatales y privadas, para la prestación de un servicio educativo con calidad y eficiencia, acorde con las necesidades y potencialidades de las diferentes comunidades que lo conforman, apuntando hacia una participación democrática, autonomía escolar y

formación ciudadana. Dentro del anterior marco funcional, la Secretaría de Educación Municipal tiene entre sus metas ser reconocida por su excelencia, calidad en la planeación, ejecución y cumplimiento de los planes, programas y políticas dirigidos al mejoramiento continuo de la calidad, cobertura y eficiencia del sistema educativo del Municipio de Yumbo, enfocados en la potencialización de la formación del recurso humano docente que se refleje en la calidad de vida y el desarrollo social de la comunidad.

Teniendo esto en cuenta, y con objeto de dar cumplimiento a las regulaciones estipuladas en la ley 70 de 1989, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo mensual legal vigente, esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora. Es de anotar que la entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.

Teniendo en consideración la normatividad transcrita se identificó a través de las bases de datos del Área de Talento Humano de la secretaria de Educación de Yumbo que, para la vigencia 2025, existen treinta y dos servidores vinculados a la planta de personal de la Secretaría de Educación, que cumplen con los requisitos señalados y que, por tanto, ostentan el derecho a la dotación de que trata la normatividad en cita, cifra que corresponde a doce (12) mujeres y veinte (20) hombres.

Por lo anterior, la Secretaría de Educación Municipal de Yumbo, requiere suministrar durante la vigencia 2025 las dotaciones de vestido y calzado para el personal del sector educativo conforme al listado expedido por la Subsecretaría Administrativa y Financiera de los funcionarios que perciben una remuneración mensual inferior a dos veces el salario mínimo legal vigente.

En igual sentido y, buscando optimizar el desempeño en el desarrollo de las funciones que realizan los servidores públicos de la Secretaría de Educación Municipal, así como el mejoramiento de la calidad de vida laboral de los mismos, y en cumplimiento del mandato legal, se tiene la necesidad de adquirir dotaciones para los docentes y funcionarios administrativos con derecho a ella, con base en el listado suministrado por el Proceso de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Municipio de Yumbo.

Que, en cumplimiento de las normas laborales La Secretaria de Educación de Yumbo determinó contratar la compra de dotación del vestido de labor y calzado para sus servidores públicos, para lo cual se requiere la elaboración de los estudios previos razón por la cual se entiende que debe ceñirse a la normatividad vigente, es por esto, que de conformidad con la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."; así mismo, aplicar lo que se señala en la Ley 1474 de 2011 mediante la cual, "se dictan normas orientadas a fortalecer

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)**

los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar a la Secretaria de Educación de Yumbo a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el presente documento utiliza la metodología y estructura establecida en los manuales y la Guía de Elaboración de Estudios de Sector - GESS Versión 2 del 24 de junio de 2022, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, con el fin de realizar una evaluación del mercado del bien, obra o servicio que se pretende adquirir y diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

Para la elaboración de este estudio del sector se tuvieron en cuenta los lineamientos de la Agencia Nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente y la información contenida en el Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE, el cual tiene como objetivos brindar herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las Entidades del Estado colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión en sus procesos de compra.

Partiendo del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE, se puede identificar el contexto del sector o mercado al cual pertenecen los bienes, obras o servicios que se pretenden adquirir, así como entender el comportamiento de la contratación desde el punto de vista de la oferta. Por ello, la utilización de la información del modelo en el estudio del sector facilita a la Entidad adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra a realizar sea un reflejo de transparencia, eficiencia y economía.

En este orden de ideas, en el presente documento se presenta el estudio del sector para la ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS (DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO) DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO VIGENCIA 2025., el cual tiene entre sus propósitos definir los criterios técnicos, financieros y organizacionales que

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)**

debe tener en cuenta la Secretaría de Educación Municipal de yumbo en el proceso contratación.

Este tipo de análisis surge como recomendación de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) hacia el Gobierno Nacional, como parte de las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

La investigación cualitativa se basa en información relacionada con el objeto de que la entidad necesita contratar y, en aras de la eficiencia administrativa, se tomaron estudios realizados por el Departamento Nacional de Estadística – DANE, SECOP (I y II) y la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES en el link https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/, entre otras organizaciones encargadas de emitir información estadística a nivel Nacional.

ALCANCE

Teniendo en cuenta las necesidades expresadas en el acápite anterior, se hace el presente estudio con el fin de realizar un proceso de contratación para la Adquisición De 32 dotaciónes (Vestuario Y Calzado), para el personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación del Municipio de Yumbo, correspondientes a la primera, segunda y tercera dotación del año 2025.

De la siguiente manera:

ITEM	CANT.	DESCRIPCION
1	30	Dotación Docentes (10): Mujer (4) y Caballeros (6). TOTAL, DOTACIONES A ENTREGAR: Treinta (30) Nota: Tres (3) dotaciones por cada Docente. **PANTALÓN EN DRIL INFORMAL O JEAN:** **Composición:** 35% a 65% algodón, el resto en poliéster hasta completar el 100%. **Tela:** dril – tejido Rip – Stop- jean **Tejido:** Rip – Stop tafetán 1x1. Con una línea en alto relieve cada 6mm ± 1mm hecha con doble hilo y/o retorcidos en la urdimbre y en el trama. **Peso:** 200 g/m2 ± 10 Ancho útil de la tela sin incluir **orillos:** mínimo 150 cm **CAMIBUSO TIPO POLO MANGA CORTA:** **Composición:** mezcla íntima poliéster de 50% a 65%; el restante en algodón hasta completar el 100%. **Tejido:** punto Ancho útil sin incluir **orillos:** mínimo 150 cm Peso: mínimo 130 g/m2 **CALZADO:** Calzado deportivo tipo zapatillas. Material principal: elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza. Suela: en P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) ó goma y EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), de alta resistencia a la abrasión.

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

		Forro interno: en material textil transpirable Puntera y contrafuerte: en material termoplástico de retorno rápido, en resina en poliamida extruida. Cordones: en poliéster 100%, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral Sobre-plantilla: en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial. Plantilla de armado: en material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de este conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad. Cuello: abullonado con espuma de alta densidad
2	39	Dotación Auxiliar de Servicios Generales: Mujer (7) y Caballeros (6) TOTAL, DOTACIONES A ENTREGAR: Treinta y nueve (39) Nota: Tres (3) dotaciones por cada Auxiliar de Servicios Generales. **UNIFORME ANTIFLUIDO. (CAMISA Y PANTALON.)** **Composición:** 100% filamento de poliéster **Ancho total:** mínimo 147 cm **Tejido:** plano **Peso:** mínimo 126 g/m2 **REQUISITO ESPECÍFICOS:** Diseños que ofertar: 1. Uniforme Antifluido modelo clásico cuello en V 2. Uniforme Antifluido modelo clásico blusa con cremallera tipo chaqueta 3. Uniforme Antifluido modelo clásico blusa con cremallera invisible Pantalón: - tipo sudadera resortado sin o con bolsillos, refuerzo en la parte posterior del tiro. - Estampado o bordado Tela: - Tela Universal (Lafayette, Textilia, importada): Antifluido impermeable resistente a tensión y rasgado. - Repele líquidos y factores ambientales. - No destiñe o decolora, - No encoge, Lavado a Maquina, Permite el uso de secadora, mínimo planchado. La tela antifluido debe ser de rápido secado y liviana. Hilo e hilazas: Poliéster 100% o poliéster algodón **CALZADO ANTIDESLIZANTE, CON RESISTENCIA Y ADHERENCIA A SUPERFICIES**

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

		HUMEDAS O MOJADAS. **Botas de seguridad:** FORROINTERNO: Elaborada en tejido de punto100% poliéster texturizado con suplemento en espuma calibre 4mm, abullonado con lamina de espuma de polietileno calibre 8 mm y tela no tejida 100% poliéster que proporciona comodidad al zapato. Puntera: Dielectrica liviana (Composite), resistente al impacto y compresión norma EN12568 e ISO 20344/2007 (200 Julios) Plantilla: En material espumado proeva de 2.0 mm de alta Absorción al impacto. Cordones: En poliester de 1.0 m. Hilo: 100% Nylon con una resistencia de 9400g y 470 Por 3-1440D. Con multifilamentos continuos. Resistente a la humedad y con la elasticidad Moderada. Suela: antideslizante, punto de absorción (minimiza Impactos fuertes).
3	27	Dotación Celadores: Mujer (1) y Caballeros (8) TOTAL, DOTACIONES A ENTREGAR: veinte siete (27) Nota: Tres (3) dotaciones por cada Celador. **PANTALÓN EN DRIL INFORMAL:** **Composición:** 35% a 65% algodón, el resto en poliéster hasta completar el 100%. **Tela:** dril – tejido Rip – Stop **Tejido:** Rip – Stop tafetán 1x1. Con una línea en alto relieve cada 6mm ± 1mm hecha con doble hilo y/o retorcidos en la urdimbre y en el trama. **Peso:** 200 g/m2 ± 10 Ancho útil de la tela sin incluir **orillos:** mínimo 150 cm **Bolsillos:** seis bolsillos ubicados dos en la parte trasera, dos frontales, y dos a los contados a la altura de la rodilla. **CAMIBUSO TIPO POLO MANGA LARGA:** **Composición:** mezcla íntima poliéster de 50% a 65%; el restante en algodón hasta completar el 100%. **Tejido:** punto Ancho útil sin incluir **orillos:** mínimo 150 cm Peso: mínimo 130 g/m2 **Cintas Reflectivas:** Debe traer dos cintas reflectivas en la espalda, de hombro a hombro en la espalda alta y espalda baja. **Manga:** la manga debe ser larga. **CALZADO:** FORROINTERNO: Elaborada en tejido de punto100% poliéster texturizado con suplemento en espuma calibre 4mm, abullonado con lamina de espuma de polietileno calibre 8 mm y tela no tejida 100% poliéster que proporciona comodidad al zapato. Puntera: Dielectrica liviana (Composite), resistente al impacto y compresión norma EN12568 e ISO 20344/2007 (200 Julios) Plantilla: En material espumado proeva de 2.0 mm de alta Absorción al impacto. Cordones: En poliester de 1.0 m. Hilo: 100% Nylon con una resistencia de 9400g y 470 Por 3-1440D. Con multifilamentos continuos. Resistente a la humedad y con la elasticidad Moderada. Suela: antideslizante, punto de absorción (minimiza Impactos fuertes).

3. DEFINICIONES

A continuación, se presentan las definiciones de los términos claves relacionados con el análisis del sector para la contratación la adquisición de 32 dotaciones (vestuario y calzado), para el personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación del municipio de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Tabla 1. Definiciones

"Concepto, sigla"	Definición.
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley 4170 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión final de la Secretaria de Educación Municipal expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Secretaría de Educación Municipal y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correctivos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Adendas	Es el Documento, por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones
Bienes Nacionales	Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.
Documentos del proceso	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los Pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) artículo 93 de la ley 1474 de 2011.; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
Etapas del contrato	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales puede ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Riesgos	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
Oferente	Es quien presenta una oferta a la Secretaría de Educación Municipal.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Secretaría de Educación, por los interesados en ser el contratista

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)**

	del Proceso de Contratación objeto del presente pliego de condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Proveedor	Es quién ha sido seleccionado para cumplir con el objeto del presente documento y Proceso de Contratación.
Catálogo	Un catálogo de productos es un documento que organiza los productos o servicios de una empresa para que los clientes puedan encontrarlos y tomar una decisión de compra.
Dotación	La dotación es una prestación social que consiste en la entrega gratuita de un vestido y un par de zapatos al empleado público para que los use en el ejercicio de sus funciones

Fuente: Elaboración Propia

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisisen el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

La dotación es una prestación social que deben entregar los jefes o empleadores cada cuatro meses, a aquellos trabajadores que ganan hasta dos (2) salarios mínimos para desempeñar sus funciones. Con el fin de dar cumplimiento al artículo 230 del código sustantivo del trabajo, garantizando el cumplimiento de las obligaciones generadas por la relación laboral.

La actividad objeto del proceso que proyecta la entidad para la contratación de "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS (DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO) DE LA

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO VIGENCIA 2025". Se refiere al comercio de textiles, ropa y calzado que se encuentran ubicados dentro del sector servicios de la economía colombiana.

La actividad económica está dividida en sectores económicos cuyos elementos tienen características comunes, guardando unidad y se clasifican por grupos de producción al interior de cada uno de ellos así:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El sector secundario o industrial que comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Sector que se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación.

El sector terciario o de servicios de la economía colombiana, se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional, Incluye todas aquellas actividades nacionales que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Se agrupan en este sector las actividades en las cuales se producen bienes intangibles y generalmente dichas actividades sirven de soporte a los dos sectores anteriores. Se encuentran el comercio, el transporte, hoteles, los restaurantes, la salud, la educación, el sector financiero, las comunicaciones, los servicios profesionales, el Gobierno, servicios empresariales, entre otros.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- Sector agropecuario: Corresponde al sector primario.
- Sector de servicios: Corresponde al sector terciario.
- Sector industrial:: Corresponde al sector secundario.
- Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)**

- Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

- Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

- Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

- Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

- Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)[1].

El Sector Terciario en Colombia, en lo que respecta a la Compra y Venta de Ropa y Calzado

Como se mencionó el sector terciario en Colombia engloba una amplia gama de actividades, desde servicios financieros hasta el comercio. Cuando nos enfocamos en la compra y venta de mercancías, particularmente de ropa y calzado, estamos explorando un segmento clave de este sector que tiene un impacto significativo en la economía nacional, ya que el comercio de ropa y calzado es uno de los principales generadores de empleo en Colombia, especialmente en pequeñas y medianas empresas, contribuye de manera significativa al Producto Interno Bruto (PIB) del país, impulsando el crecimiento económico, este sector se caracteriza por su dinamismo y capacidad de adaptación a las últimas tendencias de la moda, lo que lo hace atractivo para consumidores de todas las edades.

1Fuente: https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos.
2.https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica.

Características del Sector

- Gran diversidad: El sector abarca desde grandes cadenas de tiendas hasta pequeños negocios locales, lo que ofrece una amplia variedad de opciones para los consumidores.

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

- Presencia del comercio electrónico: El comercio en línea ha ganado terreno en los últimos años, permitiendo a los consumidores comprar ropa y calzado desde la comodidad de sus hogares.
- Marcas nacionales e internacionales: Coexisten marcas colombianas con reconocidas marcas internacionales, lo que enriquece la oferta y satisface diferentes gustos y presupuestos.
- Segmentación del mercado: El sector está altamente segmentado, con productos dirigidos a diferentes grupos de edad, géneros y estilos de vida.

Entidades del Sector.

Organismos rectores del comercio colombiano, que hacen parte de entidades al servicio de empresarios:

• El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: apoya la actividad empresarial, productora de bienes, servicios y tecnología para mejorar la competitividad e incentivar el mayor valor agregado.
• Superintendencia de Industria y Comercio
• Superintendencia de Sociedades
• Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior, S.A. - Fiducoldex
• Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN
• Banco de la República
• Superintendencia de Industria y Comercio
• Superintendencia de Sociedades
• Fondo Nacional de Garantías S.A.
• Banco de Desarrollo para el Crecimiento Empresarial en Colombia – Bancoldex
• ProExport

Entidades que hacen parte de la estructura de protección al consumidor, como:
• Superintendencia de Industria y Comercio
• Superintendencia de Economía Solidaria
• Superintendencia Financiera de Colombia
• Superintendencia Nacional de Salud
• Superintendencia Nacional de Servicios Públicos Domiciliarios
• Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
• Autoridad Nacional de Televisión - ANTV
• Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
• La Confederación Colombiana de Consumidores
• Ligas y Asociaciones de Consumidores en Colombia

4.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

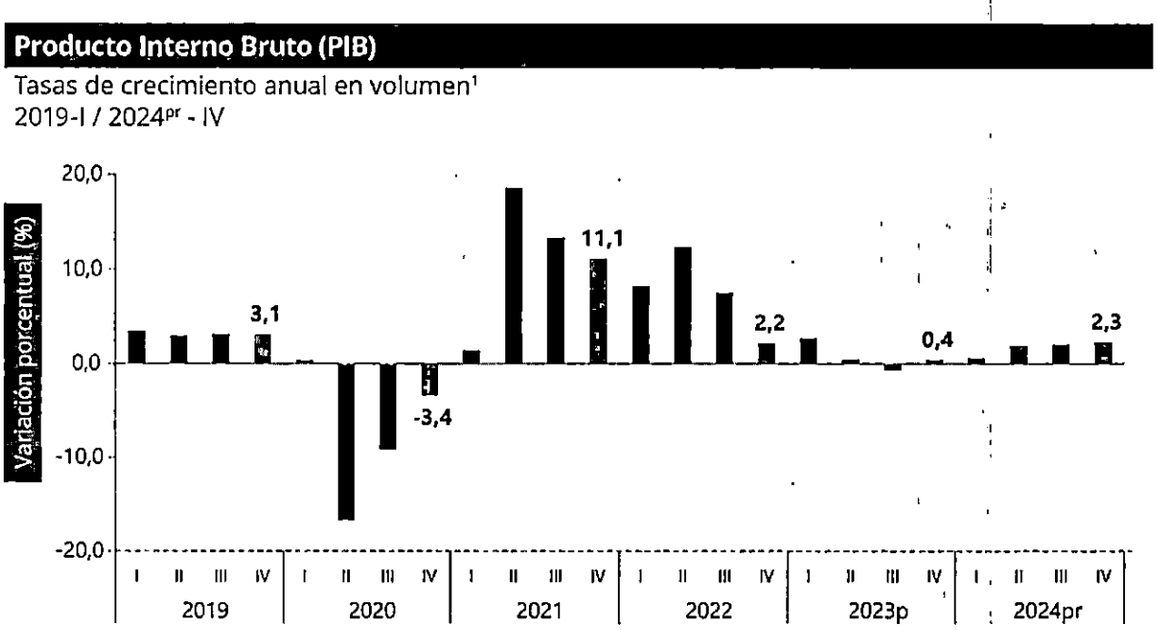
ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

4.1.1 Producto Interno Bruto (PIB)

De acuerdo con el boletín técnico del DANE cuarto trimestre año 2024, actualizada el 17 de febrero de 2025.

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023.

Gráfico 1.
Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento anual en volumen 2019-I / 2024pr -IV



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Industrias manufactureras crece 1,1%.

PIB desde el enfoque de la Producción

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023; Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p . Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud

humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 2. Valor agregado por actividad económica, Tasas de crecimiento en volumen Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	-4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	1,8	2,3	0,8
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	1,7	2,3	0,6

Fuente: DANE. PIB_T
(p)preliminar

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,4%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,1%. • Transporte y almacenamiento crece 2,0%.
•Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
•Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
•Alojamiento y servicios de comida decrece 3;8%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4% en su serie original,

respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
• Transporte y almacenamiento crece 5,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 3,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,3%.
• Transporte y almacenamiento crece 3,3%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 1,8%.

Tabla 3. Comercio al por mayor y al por menor Tasas de crecimiento en volumen cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Comercio al por mayor y al por menor[1]	3,1	5,9	2,3
Transporte y almacenamiento	2,0	5,6	3,3
Alojamiento y servicios de comida	-3,8	-0,9	1,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	1,4	4,4	3,2

Fuente: DANE,PIB_T
prpreliminar

PIB desde el enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 1,7% en el año 2024pr, se explica por los siguientes comportamientos:
• Gasto en consumo final crece 1,2%. • Formación bruta de capital crece 7,6%.
• Exportaciones crecen 2,0%.
• Importaciones crecen 4,2%. En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p.
Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:
• Gasto en consumo final crece 1,2%.
• Formación bruta de capital crece 29,1%.
• Exportaciones crecen 2,0%.
• Importaciones crecen 10,7%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y

calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:
- Gasto en consumo final crece 0,4%.
- Formación bruta de capital crece 5,0%.
- Exportaciones crecen 1,7%.
- Importaciones crecen 2,3%

Tabla 4. Componentes del gasto Tasas de crecimiento en volumen1 Cuarto trimestre 2024pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Gasto de consumo final[2]	1,2	1,2	0,4
Formación bruta de capital[3]	7,6	29,1	5,0
Exportaciones	2,0	2,0	1,7
Importaciones	4,2	10,7	2,3
Producto Interno Bruto	1,7	2,3	0,6

Fuente: DANE PIB_T
pr preliminar

4.1.2 Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

Variación anual y mensual Total nacional 2024 - 2025 (Marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,70	**0,52**	2,73	2,62	7,36	5,09

Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,52%, la variación año corrido fue 2,62% y la anual 5,09%.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

En marzo de 2025 la variación anual del IPC fue 5,09%, es decir, 2,27 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,36%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2025 (0,52%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (1,01%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 0,52% en comparación con febrero de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,52%): Salud (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%), Restaurantes y hoteles (0,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,57%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,56%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,42%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,34%), Recreación y cultura (0,19%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,08%) y, por último, Información y comunicación (-0,20%).

IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Marzo 2024 - 2025

		2024		2025	
División de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	1,13	0,02	1,01	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,75	0,14	0,86	0,16
Restaurantes y hoteles	9,43	0,94	0,10	0,57	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,78	0,01	0,57	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,83	0,25	0,56	0,17
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,52	0,52
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,25	0,01	0,42	0,02
Transporte	12,93	1,14	0,15	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,24	0,01	0,34	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,54	-0,02	0,19	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,18	0,01
Educación	4,41	0,18	0,01	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,01	0,00	-0,20	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En enero de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (incluye tren y metro) (4,03%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (2,23%), arriendo imputado (0,46%), tomate (28,68%), arriendo efectivo (0,45%), carne de aves (2,66%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,39%), hortalizas y legumbres frescas (5,68%), servicio doméstico (2,25%) y electricidad (0,60%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: transporte de pasajeros y equipaje

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)**

en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-6,51%), plátanos (-2,70%), papas (-2,27%), cines y teatros (-2,92%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-4,49%).

IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases enero 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano (incluye tren y metro)	4,03	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	2,23	0,17
Arriendo imputado	0,46	0,06
Tomate	28,68	0,06
Arriendo efectivo	0,45	0,04
Carne de aves	2,66	0,04
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,39	0,03
Hortalizas y legumbres frescas	6,68	0,03
Servicio doméstico	2,25	0,02
Electricidad	0,60	0,02

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,52%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,45 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En marzo de 2025 en comparación con febrero de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,57%), arriendo efectivo (0,57%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,60%), frutas frescas (2,94%), hortalizas y legumbres frescas (6,36%), transporte urbano (0,62%), electricidad (0,66%), carne de res y derivados (0,89%), servicios relacionados con la copropiedad (1,64%) y recogida de basuras (3,83%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: gas (-1,42%), tomate (-3,77%), tomate de árbol (-7,52%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-4,01%) y azúcar y otros endulzantes (-1,70%).

IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Marzo 2024 – 2025

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,57	0,07
Arriendo efectivo	0,57	0,05
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,60	0,05
Frutas frescas	2,94	0,04
Hortalizas y legumbres frescas	6,36	0,03
Transporte urbano	0,62	0,03
Electricidad	0,66	0,02
Carne de res y derivados	0,89	0,02
Servicios relacionados con la copropiedad	1,64	0,02
Recogida de basuras	3,83	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En lo corrido del año, (enero - marzo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,62%): Educación (5,65%), Transporte (3,74%), Restaurantes y hoteles (3,33%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,11%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,61%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,20%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,78%), Bienes y servicios diversos (1,71%), Recreación y cultura (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,58%) y por último, Información y comunicación (-0,42%).

IPC Variación y contribución anual Por principales subclases Marzo de 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variacion (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,94	0,34	5,65	0,23
Transporte	12,93	4,05	0,54	3,74	0,50
Restaurantes y hoteles	9,43	3,83	0,41	3,33	0,37
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,78	0,34	3,11	0,58
TOTAL	100,00	2,73	2,73	2,62	2,62
Salud	1,71	2,85	0,05	2,61	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,06	0,05	2,20	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,76	0,85	2,12	0,66
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,33	0,06	1,78	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	1,51	0,08	1,71	0,09
Recreación y cultura	3,79	-0,01	-0,03	0,94	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,93	1,12	0,04	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	0,09	0,00	-0,42	-0,01

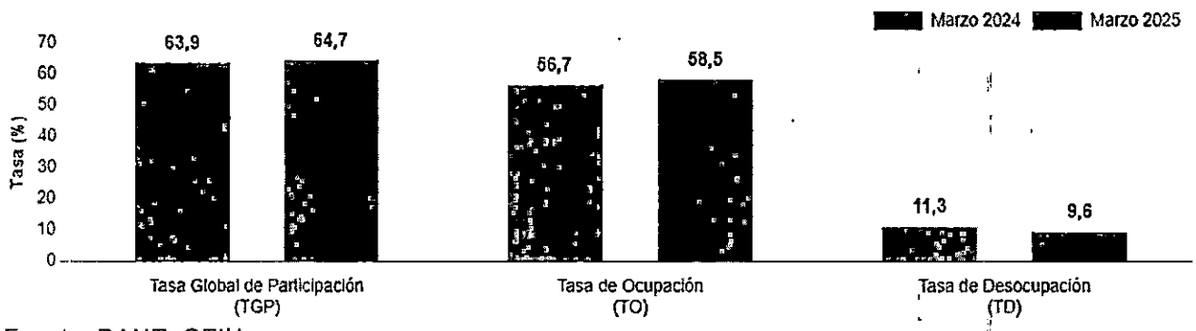
Fuente: DANE IPC.

4.1.3 Mercado Laboral

Para el mes de marzo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en marzo de 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (56,7%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)



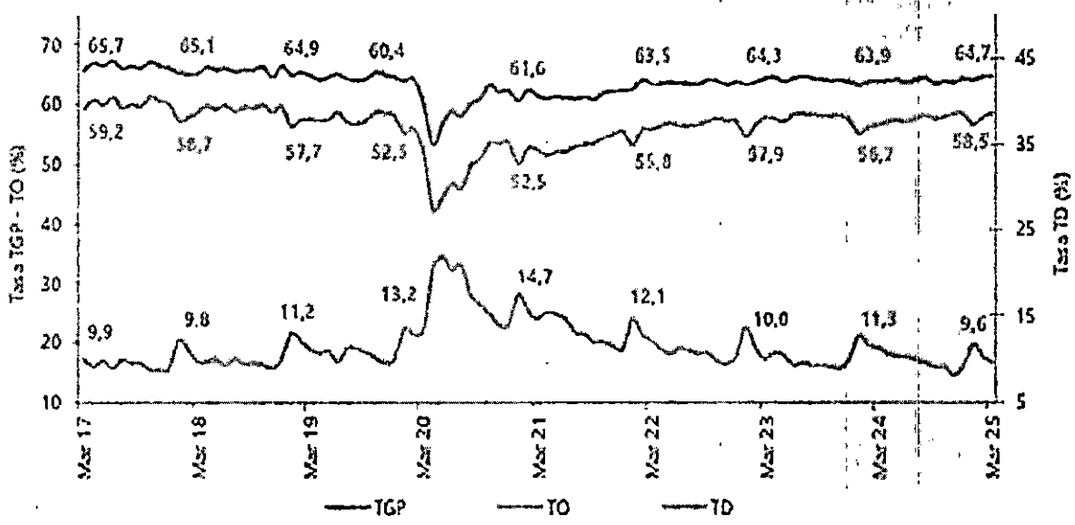
Fuente: DANE, GEIH

En marzo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 61,1%, mientras que en marzo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 59,9%, respectivamente.

Total nacional mensual

Para el mes de enero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (12,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en enero de 2024 fue 63,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (55,3%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Marzo (2017 - 2025)

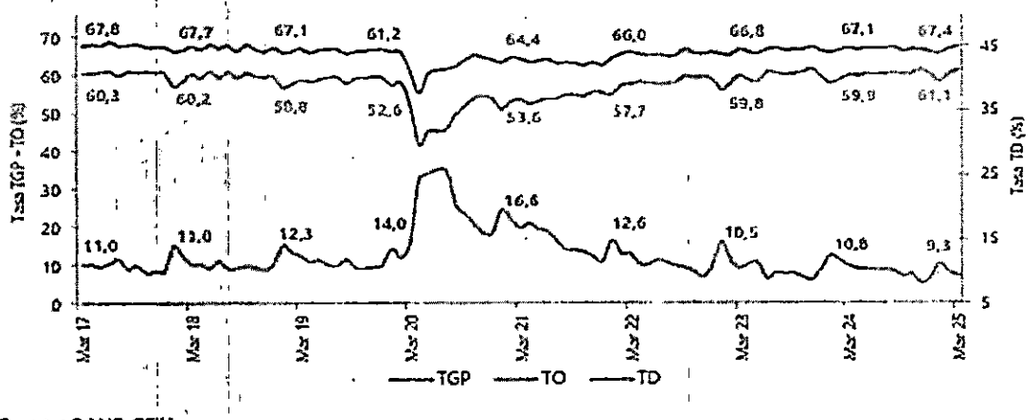


Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En marzo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales

respecto al mismo mes de 2024 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 61,1%, mientras que en marzo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 59,9%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Marzo (2017 - 2025)

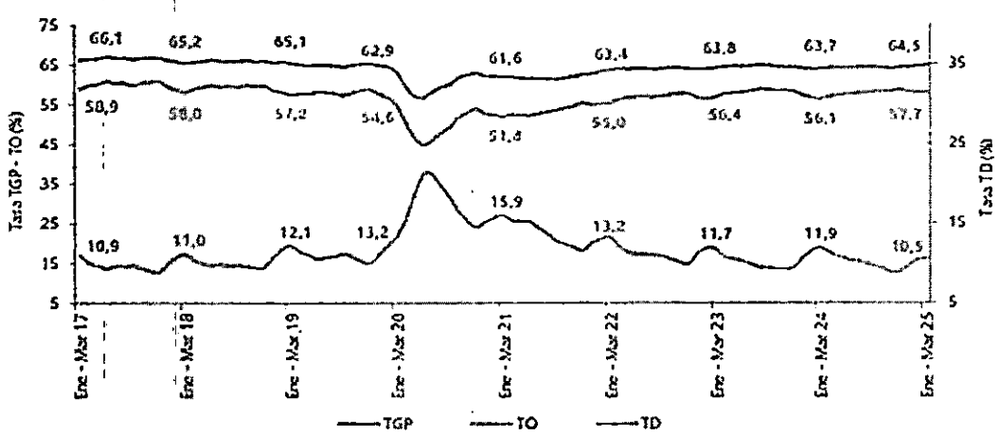


Fuente: DANE, GEIH.

Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre enero - marzo 2025 fue 10,5%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2024 (11,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2024 (56,1%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Enero – Marzo (2017- 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Población ocupada según rama de actividad, mes marzo 2025

En el mes de marzo de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.702 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales).

Tabla 5. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Marzo (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2024	Marzo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.645	23.702	100	1.057	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.304	3.685	15,5	381	1,7
Industrias manufactureras	2.405	2.623	11,1	218	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.570	1.723	7,3	153	0,7
Transporte y almacenamiento	1.638	1.770	7,5	132	0,6
Construcción	1.537	1.662	7,0	125	0,6
Comercio y reparación de vehículos	4.072	4.179	17,6	107	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.887	1.987	8,4	100	0,4
Información y comunicaciones	331	407	1,7	76	0,3
Actividades inmobiliarias	285	328	1,4	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	530	593	2,5	63	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.826	1.778	7,5	-48	-0,2
Actividades financieras y de seguros	391	339	1,4	-51	-0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.870	2.639	11,2	-153	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.

4.1.4 Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

A continuación, se presentan los resultados de acuerdo con el boletín técnico del 18 de marzo 2025.

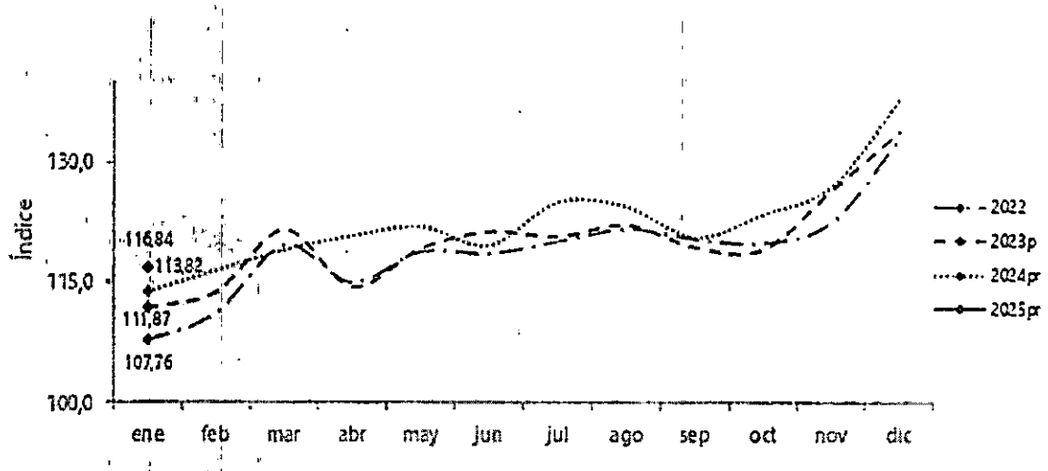
Comportamiento anual

Para el mes de enero de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 116,84, lo que representó un crecimiento de 2,65% respecto al mes de enero de 2024pr (113,82). (Ver gráficos).

ALCALDÍA DE
YUMBO

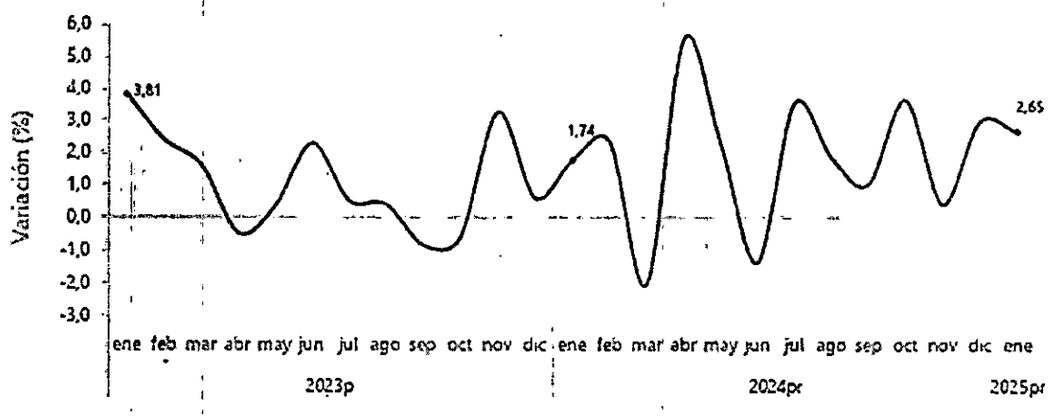
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2021p – 2025pr (Enero)



Fuente: DANE, ISE
pr preliminar
p provisional

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original 2022 - 2024pr (Enero)



Fuente: DANE, ISE
pr preliminar
p provisional

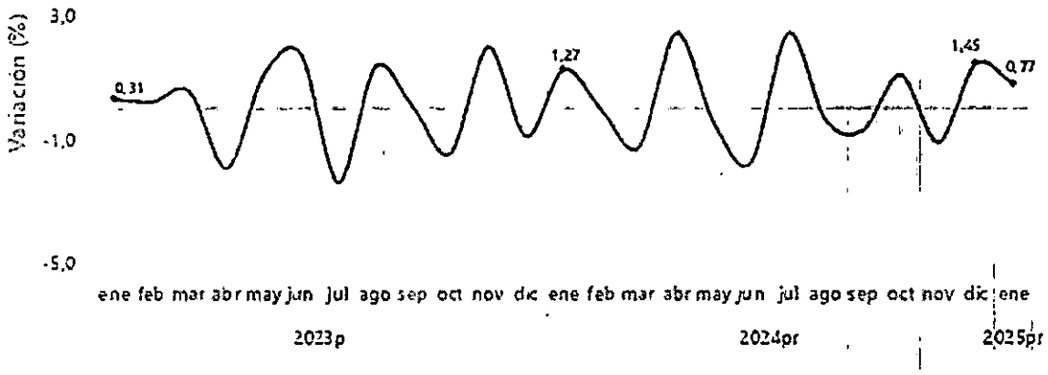
Para el mes de enero de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 125,09, lo que representó un crecimiento de 2,49% respecto al mes de enero de 2024pr

Comportamiento mensual

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)**

Para el mes de enero de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 125,09, lo que representó un crecimiento de 0,77%, respecto al mes de diciembre de 2024pr (124,12).

Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023p - 2025pr (enero)



Fuente: DANE, ISE
pr preliminar
p provisional

4.1.5 Salario mínimo

El salario mínimo para 2025 aumentó en 9,5% y quedó en $1'423.500

El presidente Gustavo Petro decretó en 9,5% el alza del salario mínimo que regirá en el país a partir del primero de enero de 2025, es decir un aumento de $123.500, lo que significa que la nueva asignación será de $1'423.500.

Además, el subsidio del transporte fue incrementado en $38.000, y pasó de $162.000 a $200.000, lo que significa que el nuevo salario mínimo nominal, incluido el subsidio de transporte, queda en $1'623.500.

4.1.6 Inflación

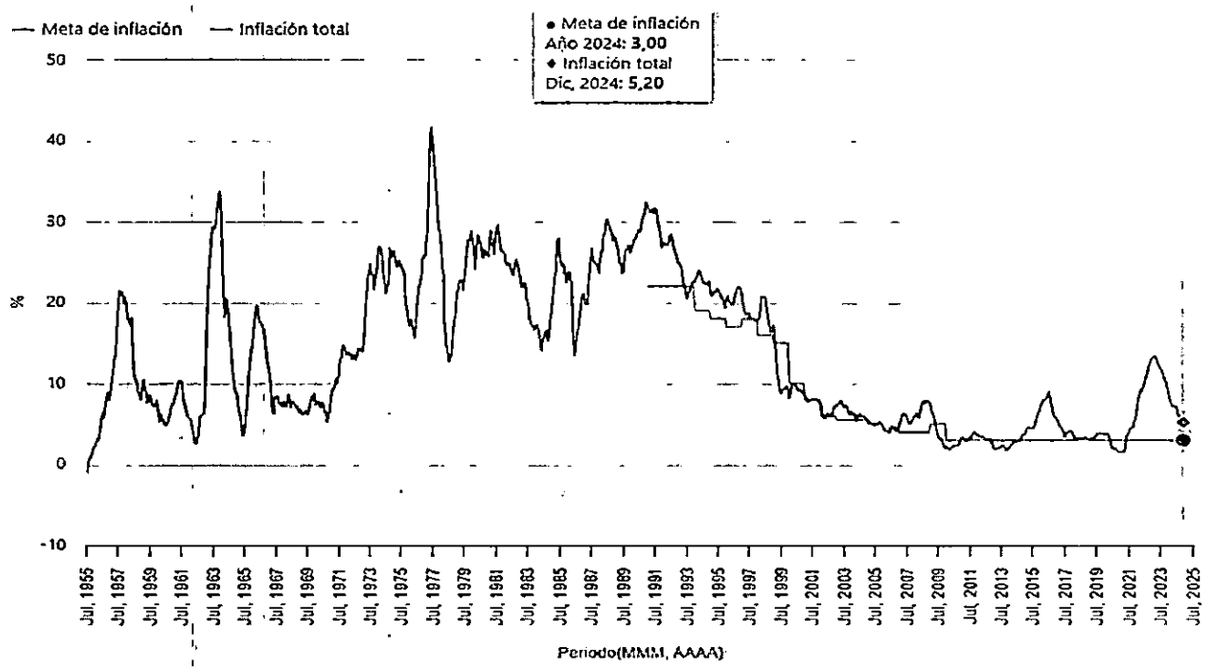
Para diciembre de 2024 el Banco de la Republica estableció una meta de inflación de 3.0 %, según el reporte del DANE la inflación fue de 5,20 %, ubicándose 2,2 puntos porcentuales por encima de lo presupuestado.

Las acciones de política monetaria, que han contribuido a reducir la inflación, seguirán encaminadas a llevar a la inflación a la meta del 3% y a que la actividad económica transite por una senda sostenible en el tiempo.

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)**

- La JDBR reitera la meta de inflación del 3% como guía y objetivo de su política.
- La inflación total y las medidas de inflación básica continúan descendiendo en un entorno de recuperación económica.
- La JDBR estima que la inflación continuará descendiendo y que al final de 2025 converja al 3% con un intervalo de incertidumbre de +/- 1%.
- La reducción de la inflación se facilita si quienes determinan precios y salarios incorporan en sus decisiones la reducción esperada de la inflación y su convergencia hacia la meta.
- Las acciones de política monetaria, que han contribuido a reducir la inflación, seguirán encaminadas a llevar a la inflación a la meta del 3% y a que la actividad económica transite por una senda sostenible en el tiempo.

Inflación y Meta



Fuente(s):
Banco de la República,
Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

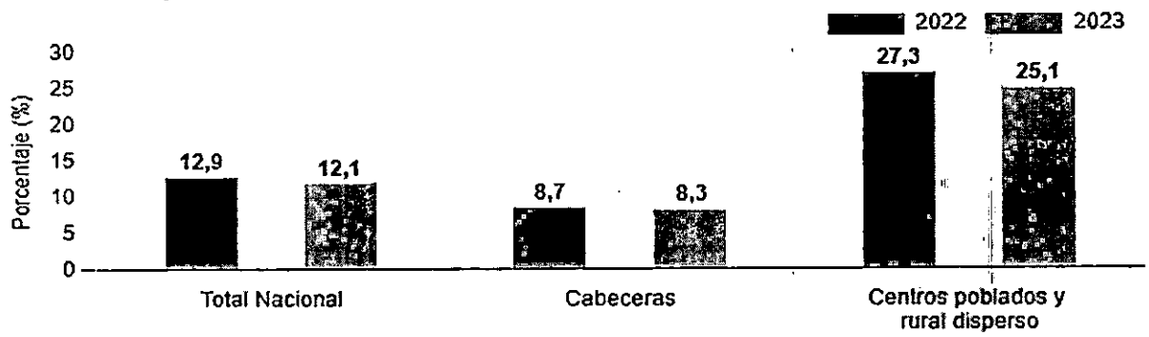
4.1.7 Índice Pobreza Multidimensional

El DANE presenta las cifras oficiales de Pobreza multidimensional y la actualización de las cifras de Pobreza multidimensional calculadas a partir de los nuevos factores de expansión, construidos con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018 para la serie 2010-2017. El 14 de julio de 2020 se publicaron las cifras 2018 y 2019 a partir de dichos nuevos factores de expansión. En consecuencia, ya se encuentra disponible la actualización completa de la serie de las cifras de Pobreza multidimensional de acuerdo con el Boletín técnico del 19 de abril de 2024.

Incidencia de pobreza multidimensional

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Total nacional, cabeceras, centros poblados y rural disperso
Años 2022 y 2023



Las 5 dimensiones que componen el IPM involucran 15 indicadores. Los hogares son considerados pobres multidimensionalmente cuando tienen privación en por lo menos el 33,3% de los indicadores.
La fuente de información para el cálculo de la pobreza multidimensional es la Encuesta Nacional de Calidad de Vida - ENCV, que tiene representatividad estadística para los dominios cabeceras y centros poblados y rural disperso y para 9 regiones: Antioquia, Bogotá, Vallé del Cauca, Caribe, Pacífica (sin Valle del Cauca), Central, Oriental, Orinoquía-Amazonía y San Andrés. Así, se calcula el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional para 7 de las 9 regiones: Caribe, Oriental, Central, Pacífica (sin Valle del Cauca), Bogotá, Valle del Cauca y Antioquia. A partir de 2018 tiene representatividad estadística para los dominios total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso, 9 regiones, 32 departamentos y Bogotá D.C.

Incidencia de la pobreza multidimensional

En 2023, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 12,1% en el total nacional; en las cabeceras de 8,3% y en los centros poblados y rural disperso de 25,1%, es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,0 veces el de las cabeceras.

Los cambios presentados entre 2022 y 2023 en la incidencia de pobreza multidimensional fueron de -0,8 puntos porcentuales a nivel nacional, -0,4 puntos porcentuales en las cabeceras y -2,2 puntos porcentuales en los centros poblados y rural disperso.

Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2022 y 2023

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Dominio	2022	2023	Variación p.p. 2023/2022
Total nacional	12,9	12,1	-0,8*
Cabecera	8,7	8,3	-0,4*
Centros poblados y rural disperso	27,3	25,1	-2,2

Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2022 y 2023 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Para el cálculo total nacional, total cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonia- Orinoquía.
(*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.

Los cambios entre 2022 y 2023 fueron estadísticamente significativos para los dominios, nacional y cabeceras.
Para 2023, las tasas de incidencia de pobreza multidimensional más altas se presentaron en las regiones Caribe y Pacífica (sin Valle del Cauca), la primera con 20,1% y la segunda con 19,4%. En tercer lugar, se ubica la región Central con 11,2%. La menor incidencia de pobreza multidimensional se presentó en Bogotá con 3,6%, seguida de Valle del Cauca con 7,2% y finalmente las regiones Antioquia con 9,5% y Oriental con una incidencia de 11,1%.

Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Región
Años 2022 y 2023

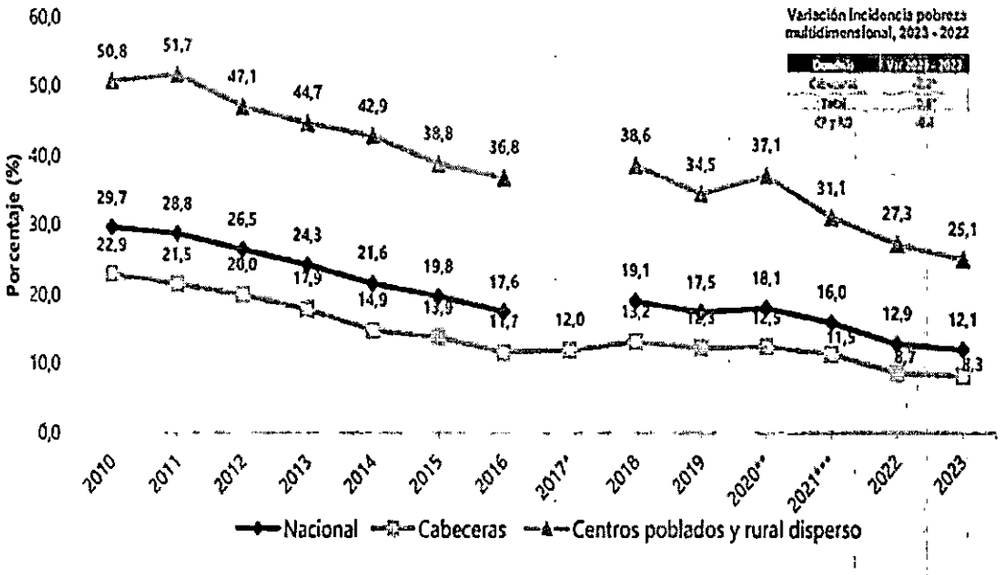
Región	2022	2023	Variación p.p. 2023/2022
Caribe	21,4	20,1	-1,3
Oriental	10,7	11,1	0,4
Central	11,7	11,2	-0,5
Pacífica (sin Valle del Cauca)	20,7	19,4	-1,3
Bogotá	3,8	3,6	-0,2
Antioquia	10,7	9,5	-1,2
Valle del Cauca	9,7	7,2	-2,5*

Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2022 y 2023 y proyecciones del CNPV 2018.
(*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.
Nota: Para el cálculo total nacional, total cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonia- Orinoquía.

Los cambios entre 2022 y 2023 son estadísticamente significativos para la región Valle del Cauca.

Gráfico 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Total nacional, cabeceras, centros poblados y rural disperso
Años 2010-2023

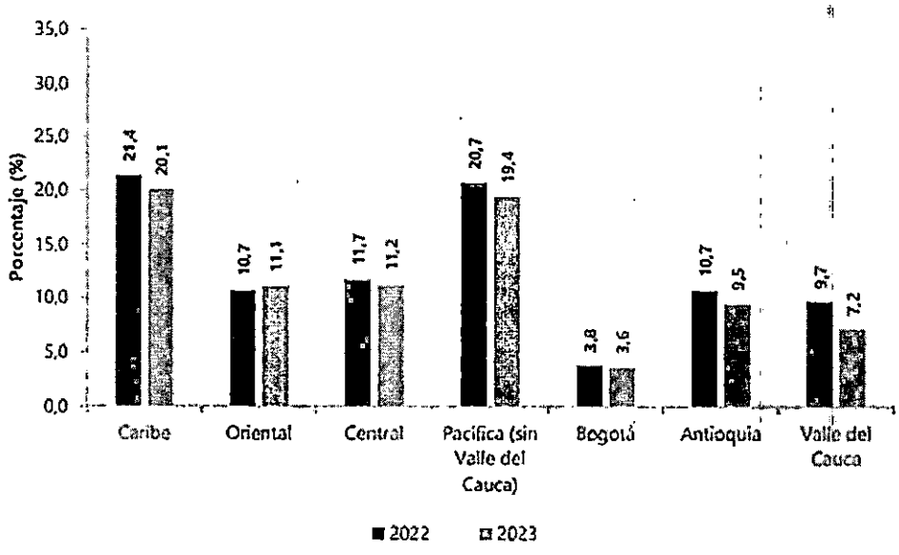
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)



Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2010 - 2023 y proyecciones del CNPV 2018

Entre 2010 y 2023, la reducción de la pobreza multidimensional por regiones fue de: 24,5 puntos porcentuales para la región Caribe; 22,0 puntos porcentuales para la región Pacífica (sin Valle del Cauca);17,7 puntos porcentuales para la región Central; 18,1 puntos porcentuales para la región Antioquia, 16,1 puntos porcentuales para la región Oriental; 17,2 puntos porcentuales para la región Valle del Cauca; mientras que, para Bogotá, la reducción fue 8,4 puntos porcentuales.

Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Región
Años 2022 y 2023



Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2022 y 2023 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Para el cálculo total nacional, total cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonia- Orinoquia.

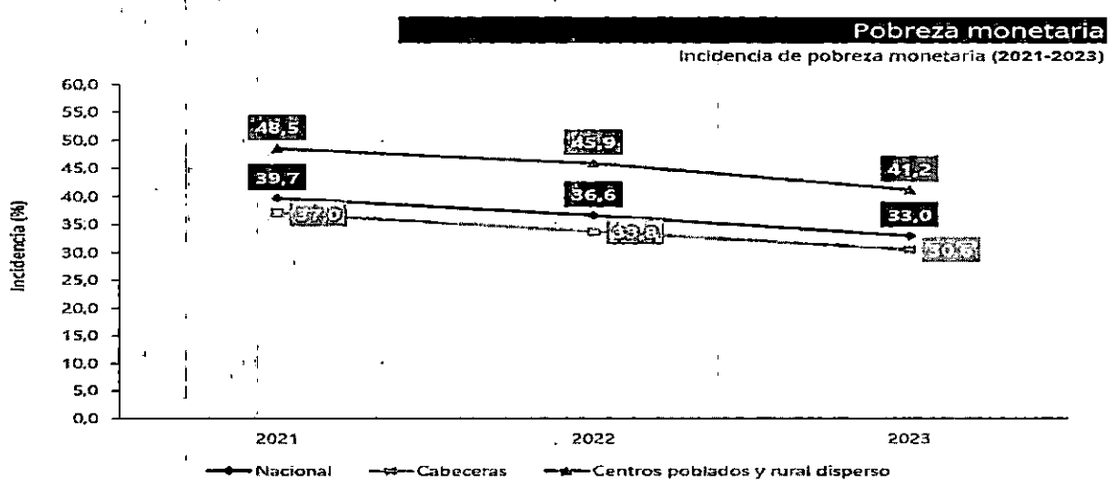
ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

4.1.8 Pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema

El DANE presenta las cifras oficiales de pobreza monetaria, las cuales corresponden a la actualización metodológica (actualización de las líneas de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema) con base en la información de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares - ENPH 2016-2017, por lo cual, no son comparables con las cifras de la serie MESEP.

Información Pobreza monetaria nacional 2023

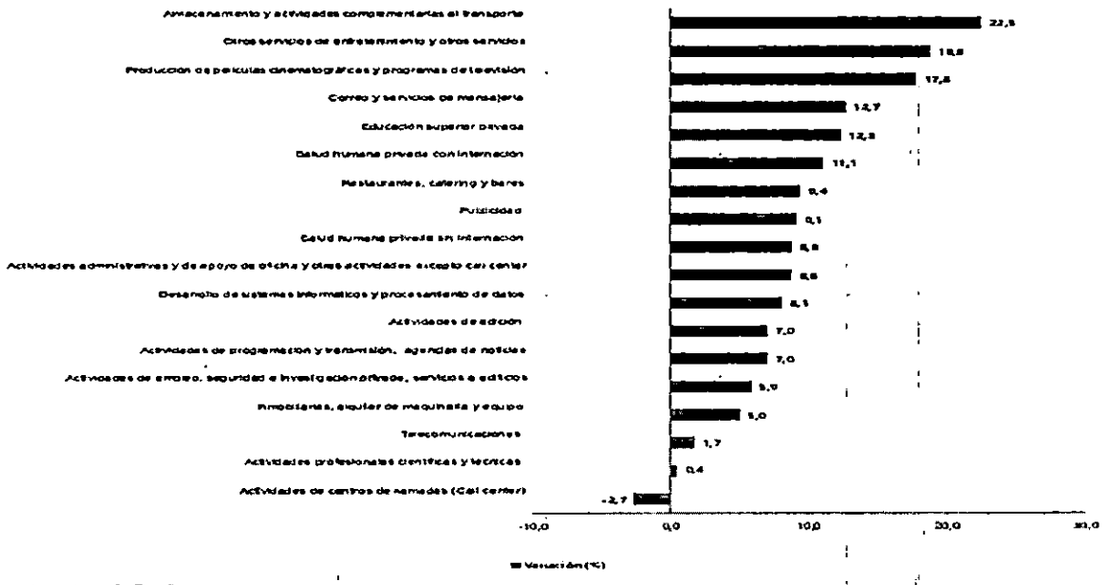
En 2023, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $435.375, que equivale a un crecimiento de 9,7% respecto a la línea de 2022 ubicada en $396.864



4.1.9 Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Según el boletín técnico del 14 de marzo de 2025, en enero de 2025 la Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios fue la siguiente:

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)



Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2025p / enero 2024)

En enero de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2024.

Tabla 10. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Enero 2025p / enero 2024.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	22,5	22,1	-0,1	0,4
N	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,7	12,5	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,4	8,6	0,9	0,0
J	División 58	Actividades de edición	7,0	7,4	0,4	-0,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	17,8	9,6	5,1	3,1
J	Division 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,0	7,0	0,0	0,0
J	Division 61	Telecomunicaciones	1,7	1,0	0,6	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,1	10,3	-2,2	0,0
LN	Sección L. Division 68 Seccion N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,0	7,6	-2,6	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320. División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,4	0,2	0,1	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	9,1	9,2	0,0	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,9	5,9	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,7	-2,7	0,0	0,0
N	Division 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,8	8,5	0,0	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	12,3	11,9	0,1	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,1	10,8	0,2	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,8	8,3	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de esparcimiento y otros servicios	18,8	15,6	0,3	2,9

Fuente: DANE, EMS
[p] Cifra provisional

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

4.1.10 Entorno internacional

El entorno internacional de la industria de la moda y el calzado es altamente dinámico y competitivo, moldeado por una serie de factores que influyen en la producción, distribución y consumo de estos productos. A continuación, se presenta un análisis de los principales aspectos que caracterizan este entorno:

Factores Clave que Moldean el Entorno Internacional

- La globalización ha facilitado la conexión entre productores y consumidores a nivel mundial, gracias a plataformas de comercio electrónico y redes logísticas eficientes. La competencia entre marcas se ha intensificado, lo que ha obligado a las empresas a innovar constantemente y ofrecer precios más competitivos, los mercados emergentes ofrecen grandes oportunidades de crecimiento para las empresas de moda y calzado.

- Los consumidores son cada vez más conscientes del impacto ambiental y social de la industria de la moda, las empresas están adoptando prácticas más sostenibles, como el uso de materiales reciclados, la reducción de residuos y la mejora de las condiciones laborales, los consumidores demandan mayor transparencia en la cadena de suministro, lo que ha llevado a las empresas a revelar información sobre sus prácticas.

- La personalización de productos y servicios se ha convertido en una tendencia clave, permitiendo a los consumidores crear prendas y calzado a medida, las empresas buscan ofrecer una experiencia de compra integrada tanto en tiendas físicas como en línea, las redes sociales y el marketing digital juegan un papel fundamental en la promoción de marcas y productos.

- Los consumidores buscan cada vez más precios competitivos, El entorno internacional de la compra y venta de ropa y calzado es complejo y dinámico, con una serie de factores que influyen en el éxito de las empresas. Para tener éxito en este entorno, las empresas deben ser capaces de adaptarse rápidamente a los cambios, invertir en innovación, construir marcas sólidas y adoptar prácticas sostenibles.

El análisis del entorno internacional en cuanto a la dotación entregada a los trabajadores públicos es un tema influenciado por factores económicos, sociales, políticos y culturales de cada país.

Marco General y Tendencias Globales

ALCALDÍA DE
YUMBO

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

La dotación de los trabajadores públicos, que puede incluir desde uniformes hasta equipos especializados, es un tema que ha evolucionado significativamente a nivel global. A continuación, se presentan algunas tendencias generales:

- Muchos países han implementado normas y estándares internacionales para garantizar la calidad y seguridad de la dotación. Organismos como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) han establecido directrices generales.
- La preocupación por el medio ambiente ha llevado a muchos gobiernos a exigir que la dotación sea producida de manera sostenible, utilizando materiales reciclados y procesos de fabricación respetuosos con el entorno.
- Se busca que la dotación pueda adaptarse a las necesidades específicas de cada trabajador y a las condiciones laborales.
- La incorporación de tecnología en la dotación, como dispositivos móviles y herramientas digitales, se ha vuelto cada vez más común, especialmente en sectores como la salud y la seguridad.
- Se promueve una dotación que sea inclusiva y respetuosa con las diferencias de género, considerando las necesidades específicas de las trabajadoras.
- La naturaleza del trabajo desempeñado por los empleados públicos influye en el tipo de dotación necesaria. Por ejemplo, los trabajadores de la salud requieren equipos de protección personal específicos, mientras que los empleados administrativos pueden necesitar principalmente uniformes.
- Las condiciones climáticas y las características del entorno laboral influyen en el tipo de ropa y equipo necesario.
- Los recursos disponibles para la adquisición de dotación varían significativamente entre países, lo que afecta la calidad y cantidad de los elementos proporcionados.
- Las leyes laborales de cada país establecen los requisitos mínimos en cuanto a la dotación, como la obligación de proporcionar calzado de seguridad o ropa de alta visibilidad.
- La cultura de cada organización pública influye en la importancia que se otorga a la dotación y en la forma en que se gestiona.

Comparación entre Países

Es difícil realizar una comparación exhaustiva entre países debido a las grandes diferencias en términos de tamaño, recursos y sistemas de gestión. Sin embargo, se

pueden identificar algunas tendencias generales: Los países desarrollados: Suelen tener estándares más altos en cuanto a la calidad y seguridad de la dotación, así como mayores inversiones en tecnología, mientras que países en desarrollo pueden enfrentar mayores desafíos en términos de financiamiento y acceso a tecnologías avanzadas.

4.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Identificación del bien: DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS (DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO) DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO VIGENCIA 2025.

Unidad de medida: Unidad

Cantidad: 32

Suministrar la dotación a 32 servidores públicos, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en los estudios previos y ficha técnica, Pliego de condiciones y de acuerdo con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato; en las cantidades requeridas por el supervisor y dentro del plazo del contrato, en la fecha y hora acordada con el supervisor de este.

ITEM	CANT.	DESCRIPCION
1	30	Dotación Docentes (10): Mujer (4) y Caballeros (6). TOTAL, DOTACIONES A ENTREGAR: Treinta (30) Nota: Tres (3) dotaciones por cada Docente. **PANTALÓN EN DRIL INFORMAL O JEAN:** **Composición:** 35% a 65% algodón, el resto en poliéster hasta completar el 100%. **Tela:** dril – tejido Rip – Stop- jean **Tejido:** Rip – Stop tafetán 1x1. Con una línea en alto relieve cada 6mm ± 1mm hecha con doble hilo y/o retorcidos en la urdimbre y en el trama. **Peso:** 200 g/m2 ± 10 Ancho útil de la tela sin incluir **orillos:** mínimo 150 cm **CAMIBUSO TIPO POLO MANGA CORTA:** **Composición:** mezcla íntima poliéster de 50% a 65%; el restante en algodón hasta completar el 100%. **Tejido:** punto Ancho útil sin incluir **orillos:** mínimo 150 cm Peso: mínimo 130 g/m2 **CALZADO:** Calzado deportivo tipo zapatillas. Material principal: elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza. Suela: en P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) ó goma y EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), de alta resistencia a la abrasión. Forro interno: en material textil transpirable

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

		Puntera y contrafuerte: en material termoplástico de retorno rápido, en resina en poliamida extruida. Cordones: en poliéster 100%, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral Sobre-plantilla: en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial. Plantilla de armado: en material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de este conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad. Cuello: abullonado con espuma de alta densidad
2	39	Dotación Auxiliar de Servicios Generales: Mujer (7) y Caballeros (6) TOTAL, DOTACIONES A ENTREGAR: Treinta y nueve (39) Nota: Tres (3) dotaciones por cada Auxiliar de Servicios Generales. **UNIFORME ANTIFLUIDO. (CAMISA Y PANTALON.)** **Composición:** 100% filamento de poliéster **Ancho total:** mínimo 147 cm **Tejido:** plano **Peso:** mínimo 126 g/m2 **REQUISITO ESPECÍFICOS:** Diseños que ofertar: 1. Uniforme Antifluido modelo clásico cuello en V 2. Uniforme Antifluido modelo clásico blusa con cremallera tipo chaqueta 3. Uniforme Antifluido modelo clásico blusa con cremallera invisible Pantalón: - tipo sudadera resortado sin o con bolsillos, refuerzo en la parte posterior del tiro. - Estampado o bordado Tela: - Tela Universal (Lafayette, Textilia, importada): Antifluido impermeable resistente a tensión y rasgado. - Repele líquidos y factores ambientales. - No destiñe o decolora, - No encoge, Lavado a Maquina, Permite el uso de secadora, mínimo planchado. La tela antifluido debe ser de rápido secado y liviana. Hilo e hilazas: Poliéster 100% o poliéster algodón **CALZADO ANTIDESLIZANTE, CON RESISTENCIA Y ADHERENCIA A SUPERFICIES**

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

		HUMEDAS O MOJADAS. **Botas de seguridad:** FORROINTERNO: Elaborada en tejido de punto100% poliéster texturizado con suplemento en espuma calibre 4mm, abullonado con lamina de espuma de polietileno calibre 8 mm y tela no tejida 100% poliéster que proporciona comodidad al zapato. Puntera: Dielectrica liviana (Composite), resistente al impacto y compresión norma EN12568 e ISO 20344/2007 (200 Julios) Plantilla: En material espumado proeva de 2.0 mm de alta Absorción al impacto. Cordones: En poliester de 1.0 m. Hilo: 100% Nylon con una resistencia de 9400g y 470 Por 3-1440D. Con multifilamentos continuos. Resistente a la humedad y con la elasticidad Moderada. Suela: antideslizante, punto de absorción (minimiza Impactos fuertes).
3	27	Dotación Celadores: Mujer (1) y Caballeros (8) TOTAL, DOTACIONES A ENTREGAR: veinte siete (27) Nota: Tres (3) dotaciones por cada Celador. **PANTALÓN EN DRIL INFORMAL:** **Composición:** 35% a 65% algodón, el resto en poliéster hasta completar el 100%. **Tela:** dril – tejido Rip – Stop **Tejido:** Rip – Stop tafetán 1x1. Con una línea en alto relieve cada 6mm ± 1mm hecha con doble hilo y/o retorcidos en la urdimbre y en el trama. **Peso:** 200 g/m2 ± 10 Ancho útil de la tela sin incluir **orillos:** mínimo 150 cm **Bolsillos:** seis bolsillos ubicados dos en la parte trasera, dos frontales, y dos a los contados a la altura de la rodilla. **CAMIBUSO TIPO POLO MANGA LARGA:** **Composición:** mezcla íntima poliéster de 50% a 65%; el restante en algodón hasta completar el 100%. **Tejido:** punto Ancho útil sin incluir **orillos:** mínimo 150 cm Peso: mínimo 130 g/m2 **Cintas Reflectivas:** Debe traer dos cintas reflectivas en la espalda, de hombro a hombro en la espalda alta y espalda baja. **Manga:** la manga debe ser larga. **CALZADO:** FORROINTERNO: Elaborada en tejido de punto100% poliéster texturizado con suplemento en espuma calibre 4mm, abullonado con lamina de espuma de polietileno calibre 8 mm y tela no tejida 100% poliéster que proporciona comodidad al zapato. Puntera: Dielectrica liviana (Composite), resistente al impacto y compresión norma EN12568 e ISO 20344/2007 (200 Julios) Plantilla: En material espumado proeva de 2.0 mm de alta Absorción al impacto. Cordones: En poliester de 1.0 m. Hilo: 100% Nylon con una resistencia de 9400g y 470 Por 3-1440D. Con multifilamentos continuos. Resistente a la humedad y con la elasticidad Moderada. Suela: antideslizante, punto de absorción (minimiza Impactos fuertes).

4.2.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El servicio del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Tabla 8 Códigos UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E- Productos de usos final	[53] ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	[10] Ropa	[16] Camisas y blusas	[02] Camisas para hombre
E- Productos de usos final	[53] ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	[10] Ropa	[16] Camisas y blusas	[04] Camisas o blusas para mujer
E- Productos de usos final	[53] ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	[10] Ropa	[15] Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	[02] Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
E- Productos de usos final	[53] ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	[10] Ropa	[15] Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	[04] Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
E- Productos de usos final	[53] ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	[11] Calzado	[16] Zapatos	[01] Zapatos para hombre
E- Productos de usos final	[53] ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	[11] Calzado	[16] Zapatos	[02] Zapatos para mujer

4.2.2 Plazo del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el Quince (15) de diciembre de 2025, a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

4.3. ASPECTOS REGULATORIOS

- Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia define las principales funciones y responsabilidades del alcalde como la máxima autoridad administrativa de un municipio. Este artículo es fundamental para entender el papel que juega el alcalde en la gestión y el desarrollo local.

- Ley 70 de 1988: Esta ley establece el derecho de los empleados públicos a recibir dotación de calzado y vestido de labor.
- Decreto 1978 de 1989: Reglamenta la Ley 70 y establece requisitos y condiciones para el suministro de la dotación.

Modalidad de Contratación

En razón al valor del contrato que se pretende suscribir y teniendo en cuenta que este no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la presente

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

anualidad se adelantará un procedimiento de selección de mínima cuantía, establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública.

Se tiene que, una vez consultada la tienda virtual del Estado Colombiano, se registra el ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS CCE-357-AMP-2022, cuya vigencia se encuentra enmarcado desde el tres (03) de abril de 2023 hasta el dos (02) de febrero de 2025, que tuvo como plazo máximo para fijar órdenes de compra el 02/02/2025, además de esto no resulta aplicable al presente proceso, porque el monto de la contratación no excede del 10% de la menor cuantía.

Lo anterior con fundamento, además, en la posición adoptada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en:

• El Concepto C–105 de 2022, Radicado No.20220218001656 del 18 de febrero de 2022, que establece en el numeral: 3. Respuesta "(...) la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato. (...)".

• La Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de Mínima Cuantía, derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, que preveía la obligación de realizar la adquisición en la Tienda Virtual del Estado Colombiano cuando se tratara de bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encontraran en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no excediera del diez (10%) de la mínima cuantía. En tal sentido, con fundamento en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, "...cuando el valor del objeto que se pretende contratar no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de Mínima Cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino el valor del contrato".

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

En tal sentido, con fundamento en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, "...cuando el valor del objeto que se pretende contratar no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de Mínima Cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino el valor del contrato".

Aunado lo anterior, el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, en Auto del 29 de marzo de 2017 dentro del proceso con Radicado 11001–03–26–000–2016– 00017–00 en ejercicio del Medio de Control de Nulidad, con Ponencia de la H. Consejera Dra. MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO, suspendió el acápite VII del Manual de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios y determinó que no existía una concurrencia entre la modalidad de selección de Mínima Cuantía y la compra por catálogo derivada de los Acuerdos Marco de Precios, dado que la modalidad de selección de Mínima Cuantía procede siempre que el valor total del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía según el presupuesto de la Entidad Estatal.

En este mismo Auto, el Consejo de Estado determinó que hay una violación del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 por parte del acápite VII del Manual para la Operación Segundaria de los Acuerdos Marco de Precios.

Para el Consejo de Estado es claro que no existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar.

En consecuencia y dado que existe razón, el Consejo de Estado decidió suspender provisionalmente, por este cargo, el acápite VII del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios. En tal sentido, si una Entidad Estatal debe realizar hoy una compra de un bien, obra o servicio incluido en el catálogo de un Acuerdo Marco de Precios y su valor no excede del 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad, en principio debe seleccionar al proveedor aplicando el procedimiento de mínima cuantía.

Que la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, establece como modalidades de selección de contratistas: i) La licitación Pública, como regla general; ii) la Selección Abreviada; iii) el Concurso de Méritos; iv) la Contratación Directa y; v) la Mínima Cuantía con fundamento en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en la que se determinó el procedimiento para la selección de contristas cuando el

presupuesto estimado para la contratación no supere el 10% de la menor cuantía para la entidad, independientemente del objeto del que se trate.

Por lo anterior, la secretaria de Educación del Municipio de Yumbo ha determinado realizar el proceso de selección bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.1.1, y 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia de la Secretaria de Educación Municipal de Yumbo.

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1062 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación publica o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen Y las que desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

En virtud de lo anterior y bajo la luz del principio de transparencia que consagra el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la presente selección de mínima cuantía se realiza con el objeto de garantizar la eficiencia y la eficacia en la gestión contractual.

En síntesis, se determina que para el proceso contractual cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS (DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO) DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO VIGENCIA 2025., se adelantará un proceso de MÍNIMA CUANTÍA.

4.4. ACUERDOS COMERCIALES

Tabla 9 - Acuerdos comerciales vigentes

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Acuerdo Comercial		Se encuentra vigente	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto con el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	NO	NO

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V.01

Tabla 10 - Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales[3]

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $1.028.247.507 COP
	Perú	
Chile		Bienes y servicios $1.021.836.954 COP
Estados AELC		Bienes y servicios $1.071.354.018 COP

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Costa Rica		Bienes y servicios $1.825.530.678COP
Unión Europea		Bienes y servicios $1.071.354.018 COP
Israel		Bienes y servicios $250.000 DEG
Triángulo Norte	Guatemala	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad

[3]https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/1-06-2024_umbrales_2023-2024_ajustes_sugeridos_oali_vf_002.pdf

Nota: Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Formula: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG).

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales, encontramos que el proceso de Contratación no está cubierto por los acuerdos teniendo en cuenta los topes establecidos para la adquisición de bienes y servicios.

4. 5. DOCUMENTOS TIPO

No Aplica

4.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

El Municipio de Yumbo – secretaria de Educación Municipal, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
(x)	( )

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Se tiene que, una vez consultada la tienda virtual del Estado Colombiano, se registra el ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS CCE-357-AMP-2022, cuya vigencia se encuentra enmarcado desde el tres (03) de abril de 2023 hasta el dos (02) de febrero de 2025, que tuvo como plazo máximo para fijar órdenes de compra el 02/02/2025 y el cual no resulta aplicable al presente proceso, teniendo en cuenta que el monto de la contratación no excede del 10% de la menor cuantía.

Otros instrumentos de agregación de demanda

Los mecanismos de agregación de demanda permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación.

Sobre el particular, al consultar el link: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtualdel-estado-colombiano/agregacion-de-demanda-espec%C3%ADfica, no se identifica que el objeto del proceso en estudio tenga relación con, otros, de los instrumentos de agregación de demanda vigentes, publicados en Colombia Compra Eficiente.

Bolsa Mercantil

Al consultar el mercado de compras públicas administrado por la Bolsa Mercantil, se logra identificar que algunas Entidades del Estado optaron por la contratación de ropa y calzado para dama y caballero, acorde al trabajo de desempeño, a través de esta alternativa.

A continuación, se relacionan aspectos y variables identificados:

ENTIDAD: **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN**

OBJETO de la Negociación: Seleccionar una (1) sociedad comisionista miembro de la Bolsa, para que actúe por cuenta de la Entidad que represento, en la compra de los bienes, productos y/o servicios relacionados más adelante y descritos en la Ficha Técnica de Negociación.

ALCALDÍA DE
YUMBO

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

BONO CANJEABLE	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	NÚMERO DE BONOS CANJEABLES	PRESUPUESTO
ROPA DAMA ACORDE AL TRABAJO DESEMPEÑADO	54	162	$28.674.000
ZAPATOS DAMA ACORDE AL TRABAJO DESEMPEÑADO	54	162	$9.558.000
ROPA HOMBRE ACORDE AL TRABAJO DESEMPEÑADO	57	171	$30.267.000
ZAPATOS HOMBRE ACORDE AL TRABAJO DESEMPEÑADO	57	171	$10.089.000
TOTAL	111	666	$78.588.000

Valor base de negociación: Puja por precio

Modalidad de Adquisición (precio o Cantidad): La Entidad determinó que "...el porcentaje máximo de la comisión a pagar es de [2,5%] sobre el valor total de las operaciones que se celebre. Se entenderá que el valor total de las operaciones corresponde a aquel que ha sido obtenido en la Rueda de Negocios. En caso de que se presenten con posterioridad a la celebración de las operaciones, modificaciones de las condiciones que aumenten el valor de las mismas, en virtud de figuras tales como la solicitud de entrega de cantidades adicionales descrita en el artículo 3.6.2.1.4.9 del Reglamento de la Bolsa, el valor total de las operaciones será aquel producto de dichas modificaciones y sobre éste se aplicará el porcentaje de comisión.

Porcentaje máximo a pagar en el contrato de comisión y forma de pago: El porcentaje anterior NO incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones listadas en la siguiente tabla, que se causan con ocasión de la celebración del contrato de comisión, y que son distintos a los impuestos, tasas y/o contribuciones que se
ocasionen con ocasión de la celebración de la operación.

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
19%	Impuesto de Valor Agregado Cuando Aplique

Adicionalmente, "... las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que, de conformidad con la normatividad vigente, haya a lugar. La Entidad pagará el monto señalado anteriormente, así:

1. Cincuenta por ciento (50%) dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la celebración de la operación encargada.

2. Cincuenta por ciento (50%) dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la realización de la última entrega de la operación celebrada, siempre que se cuente con el visto bueno del interventor o supervisor, designado por la entidad, si lo hubiere.

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

El pago de la comisión directamente a la sociedad comisionista miembro y no se canalizará a través del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa.

Requisitos Habilitantes: El numeral 9 de la solicitud de convocatoria a una rueda de selección de sociedades comisionistas para la celebración de operaciones a través del mercado de compras públicas, contempla requisitos habilitantes.

Garantía única de cumplimiento:

*Cumplimiento del contrato por valor asegurado del veinte 10% del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

*Calidad del servicio por valor asegurado del veinte 10% del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

*Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales por valor asegurado del 5% del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Plazo:
De contrato de comisión, duración aproximada hasta el 26 de diciembre de 2019 contado a partir de la fecha de la aprobación de la garantía que debe constituir el CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiera con el DNP.

Observaciones:

a) Pago de costos asociados a la operación: Los costos y gastos asociados a la celebración de la operación, generados "...por concepto de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación con pagos ante la Bolsa en los términos establecidos en el Título Séptimo del Libro primero de Circular Única de Bolsa, para cada concepto..."

b) Para tales efectos, la Entidad provee a la sociedad comisionista miembro, los recursos necesarios para que este pago se haga efectivo dentro de dicho término. Identificando que, "Cuando, por cualquier motivo, la Entidad no los provea dentro del término requerido, deberá asumir los perjuicios que por dicha causa ocasione a la sociedad comisionista seleccionada". Así como, "En el evento en que se acepte por parte de la Bolsa la solicitud de entrega de cantidades adicionales, se recalcularán los costos de la operación según se dispone en el artículo 3.6.2.1.4.2 del Reglamento de la Bolsa y en el Título Séptimo del Libro Primero de Circular Única de Bolsa, y el pago de los mismos será realizado".

Fuente:
BolsaMercantil- https://mcp.bolsamercantil.com.co/ArchivosPublicados//PDF/PubId=45107_Carta%20de%20intenci%c3%b3n.pdf

Después de revisar este este instrumento la entidad considera que para el presente proceso no es posible acudir a la Bolsa mercantil debido a que según lo analizado el costo de la operación excedería el presupuesto asignado para el proceso de acuerdo con los costos encontrados en el mercado para la adquisición de 32 dotaciones (vestuario y calzado), para el personal docente y administrativo de la secretaría de educación del

municipio de Yumbo, correspondientes a la primera, segunda y tercera dotación del año 2025 por valor de $2.000.000.

4.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

Para la adquisición de dotación (Vestuario Y Calzado), para el personal docente y administrativo de la secretaría de educación del municipio de Yumbo, se recomienda a los interesados incluir en su propuesta prácticas o criterios sostenibles utilizados para reducir el impacto ambiental. A continuación, se detallan algunos criterios que se pueden considerar:

- Prendas y calzado elaborados con materiales naturales como el algodón, el lino o el cáñamo, que tienen un menor impacto ambiental en su producción y degradación.
- Evitar materiales que contengan sustancias químicas peligrosas como tintes azoicos, metales pesados o productos químicos perjudiciales para la salud humana y el medio ambiente.
- Dar referencia si sus proveedores implementan procesos de producción limpia, reduciendo el consumo de agua y energía, y minimizando la generación de residuos.
- Dar referencia si sus proveedores cuentan con certificaciones ambientales como GOTS (Global Organic Textile Standard), OEKO-TEX o bluesign, que garantizan prácticas sostenibles en toda la cadena de suministro.
- Seleccionar prendas y calzado de alta calidad y durabilidad para reducir la frecuencia de reemplazo y minimizar los residuos.
- Optar por diseños versátiles y funcionales que puedan adaptarse a diferentes situaciones y prolongar su vida útil.
- Minimizar el uso de empaques y optar por materiales reciclados y biodegradables.
- Priorizar proveedores cercanos para reducir la huella de carbono asociada al transporte.
- Adaptación al clima: Seleccionar prendas y calzado adecuados para el clima de la región, evitando la sobreproducción y el desecho de prendas inadecuadas.
- Priorizar proveedores locales para fomentar la economía regional y reducir la huella de carbono.

4. 8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)**

CRITERIOS PARA PROMOVER INCLUSIÓN SOCIAL

La inclusión social pretende avanzar en el cumplimiento integral de los derechos humanos de las personas y comunidades que han vivido situaciones de discriminación y segregación.

Este requisito se acreditará de la siguiente forma: i) Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ó ii) certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, ó iii) certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración, iv) copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación y v) autorización de tratamiento de información sensible a diligenciar por el /la titular de la información.

4.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

No Aplica

4.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003 se asignará una puntuación (se debe definir en los pliegos de condiciones), en este criterio a los proponentes nacionales o extranjeros que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% colombiano de servicios profesionales, técnicos y/o operativos.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se busca a través del análisis de la demanda de Entidades Estatales, determinar las necesidades de estas para la adquisición de dotación para servidores públicos a través del análisis de sus procesos de contratación.
Para tal efecto se utilizó la información del SECOP y la herramienta del Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO: El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a La Secretaria de Educación Municipal recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado el suministro de dotación y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el municipio de Yumbo, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

5.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR MUNICIPIO DE YUMBO

A continuación, se detallan los procesos de contratación que se han realizado en el Municipio de Yumbo, con el fin de cubrir la necesidad objeto del presente proceso.

Tabla 11. Contratos adelantados por el Municipio de Yumbo, relacionados con la adquisición de dotación.

NO.	AÑO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONRATO
1	2021	Mínima cuantía	SUMINISTRO PERIÓDICO DE BONOS Y/O TARJETAS CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO, CORRESPONDIENTE A LA DOTACIÓN DEL AÑO 2021, DE LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE TENGAN ADQUIRIDO ESTE DERECHO A NIVEL NACIONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DE 1988 Y EL DECRETO 1978 DE 1989.	$ 3.181.530
2	2023	Selección abreviada subasta inversa	COMPRA DE DOTACIÓN, CALZADO, VESTUARIO, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD, PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE VIGENCIA 2023	$ 457.290.000
3	2022	Selección abreviada subasta inversa	COMPRA DE DOTACIÓN, CALZADO, VESTUARIO, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD, IMPLEMENTOS DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACION PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE VIGENCIA 2022.	$ 605.000.000
4	2023	Mínima cuantía	COMPRA SOBRE MEDIDAS DE VESTUARIO, CALZADO Y DELANTALES, CORRESPONDIENTE A LA DOTACIÓN DEL 2023, PARA LA FUNCIONARIA DEL SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO - IMCY	$1.895.000

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

5	2022	Mínima cuantía	COMPRA SOBRE MEDIDAS DE VESTUARIO, CALZADO Y DELANTALES, CORRESPONDIENTE A LA DOTACIÓN DEL 2022, PARA LA FUNCIONARIA DEL SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO - IMCY.	$1.030.000
6	2024	Selección abreviada subasta inversa	COMPRA DE DOTACIÓN, CALZADO Y VESTUARIO PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE VIGENCIA 2024.	$ 485.000.000
7	2024	Mínima cuantía	COMPRA SOBRE MEDIDAS DE VESTUARIO, CALZADO Y DELANTALES, CORRESPONDIENTE A LA DOTACIÓN DEL 2024, PARA LA FUNCIONARIA DEL SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO - IMCY	$ 2.258.000
8	2024	Mínima cuantía	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS (PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO) DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO VIGENCIA 2024	$ 58.500.000

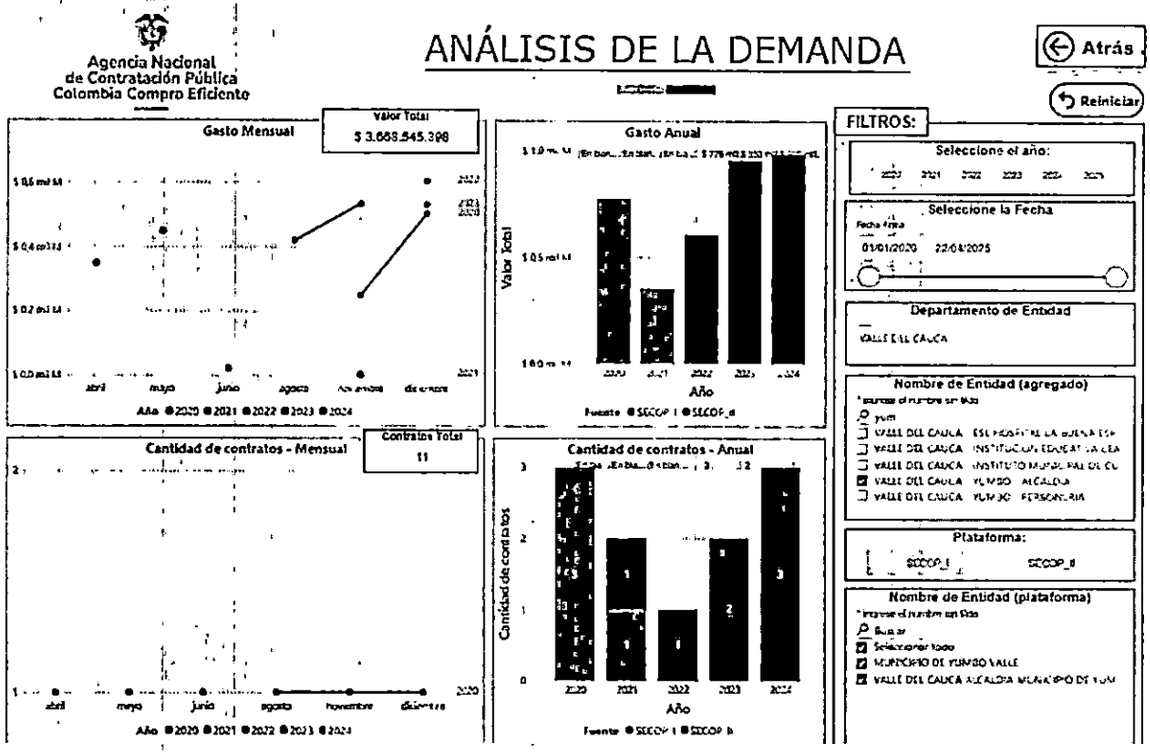
Fuente: Elaboración propia.

Utilizando la herramienta del Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se aplicaron filtros para procesos competitivos de los códigos UNSPSC en el segmento correspondiente al proceso.

Es necesario evaluar el comportamiento del gasto para la vigencia 2020 a 2025 desde el Punto de vista de la entidad, de conformidad con la información que reporta el Modelo Estratégico de Abastecimiento de Colombia Compra eficiente.

Una vez consultado el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se tiene que para las vigencias 2020 a 2025 en la Alcaldía de Yumbo, se adelantaron procesos de contratación de acuerdo con el presente objeto contractual por valor aproximado de $3.668.545.398 pesos, a través de lo cual se suscribieron 11 contratos que brindan los bienes y servicios requeridos por la Alcaldía de Yumbo para su funcionamiento y el cumplimiento de su misionalidad.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)



Desde la vigencia 2020 hasta abril de 2025 La Alcaldía de Yumbo suscribió 11 Contratos de dotación, 7 contratos a través de SECOP II, y 4 contratos a través de SECOP I.

5.2. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Tabla 12. Contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con la adquisición de dotación.

NO.	AÑO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONRATO
1	2023	Mínima cuantía	ADQUIRIR DOTACION DE CALZADO Y VESTIDO A TRAVES DE ORDEN DE COMPRA O BONOS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA DIRECCION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO DE ANTIOQUIA Y LA OFICINA ESPECIAL DE URA	$37.090.735
2	2024	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE LA DOTACION Y/O BONOS DE VESTIDO PARA DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE JAMUNDI	$135.797.777
3	2024	Selección abreviada subasta inversa	ARANTIZAR MEDIANTE LA ENTREGA DE BONOS REDIMIBLES, LA DOTACIÓN LEGAL A QUE TIENEN DERECHO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, ADSCRITOS A LA PLANTA DE CARGOS FINANCIADA CON RECURSOS DEL SGP PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE	$444.513.333,33

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

			EDUCACION NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2024.	
4	2024	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRONICAS CON SISTEMA DE CONTROL REDIMIBLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE TENGAN DERECHO A LA DOTACIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2024, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 70 DE 1988 REGLAMENTADA MEDIANTE EL DECRETO 1978 DE 1989, Y EL DECRETO 1933 DE 1989 EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE	$ 52.000.000
5	2024	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE DOTACIÓN LEGAL DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO QUE LABORAN EN LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2024	$17.400.000
6	2024	Mínima cuantía	ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE LEY, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE BRIGADISTAS, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA - IMDER PALMIRA VIGENCIA 2024.	$36.397.878
7	2024	Mínima cuantía	ADQUISICIÓN DE CALZADO Y VESTIDO PARA LA LABOR DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA	$ 27.532.026
8	2022	Mínima cuantía	ADQUISICION DE DOTACIÓN LEGAL DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO ADSCRITOS A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA DE LA VIGENCIA 2022	$ 4.275.600
9	2023	Contratación régimen especial	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA TRABAJADORES OFICIALES Y BUZOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA SINDICALIZADOS EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN GER.100.03.02.169 DEL 30 DE MAYO DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE LA E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ Y ANTHOC".	$3.728.237
10	2024	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE DOTACION PARA EL FORTALECIMIENTO Y DISTINCION DE PROCESOS COMUNITARIOS, COORDINADOS DESDE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO - ANTIOQUIA.	$ 23.573.500
11	2022	Mínima cuantía	ADQUIRIR BONOS CANJEABLES Y/O REDIMIBLES CON DESTINACIÓN EXCLUSIVA PARA VESTIDO Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SANTA MARTA Y EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA, DURANTE LA VIGENCIA 2022.	$ 7.590.812

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

12	2022	Mínima cuantía	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VALERA DE BONOS CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO A NIVEL NACIONAL.".	$ 35.374.695
13	2025	Selección abreviada menor cuantía	Adquisición y suministro de la dotación integral para los servidores (as) que tienen este derecho en el DADEP	$ 41.097.546
14	2025	Selección abreviada subasta inversa	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LA JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL A NIVEL NACIONAL PARA LAS UNIDADES DE LA JINAV.	$ 605.918.544,85
15	2025	Selección abreviada subasta inversa	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO	$ 217.015.529
16	2025	Mínima cuantía	Contratar la dotación de vestuario de labor y calzado, para las y los servidores del Departamento Administrativo de la Función Pública	$ 34.700.000
17	2025	Selección abreviada subasta inversa	Contratar la compra de ropa de calle, ropa de trabajo y calzado para la dotación de los funcionarios administrativos, instructores y trabajadores oficiales del regional Norte de Santander.	$ 299.626.826
18	2025	Mínima cuantía	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES POR CONCEPTO DE DOTACIÓN, CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA, QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS PARA ACCEDER AL MENCIONADO DERECHO EN LA VIGENCIA 2025	$ 26.777.877
19	2025	Mínima cuantía	Contratar la compra de dotación y calzado para los Trabajadores Oficiales del Sena Regional Boyacá en la vigencia 2025	$ 81.952.811
20	2025	Selección abreviada subasta inversa	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES, FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2025; SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LOS EMPLEADOS TEMPORALES EN EL EMPLEO DE LA PLANTA TEMPORAL DENOMINADO AGENTE DE TRANSITO 340-01 CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FUNCIONARIOS ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE GIRÓN CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2025	$ 198.441.250

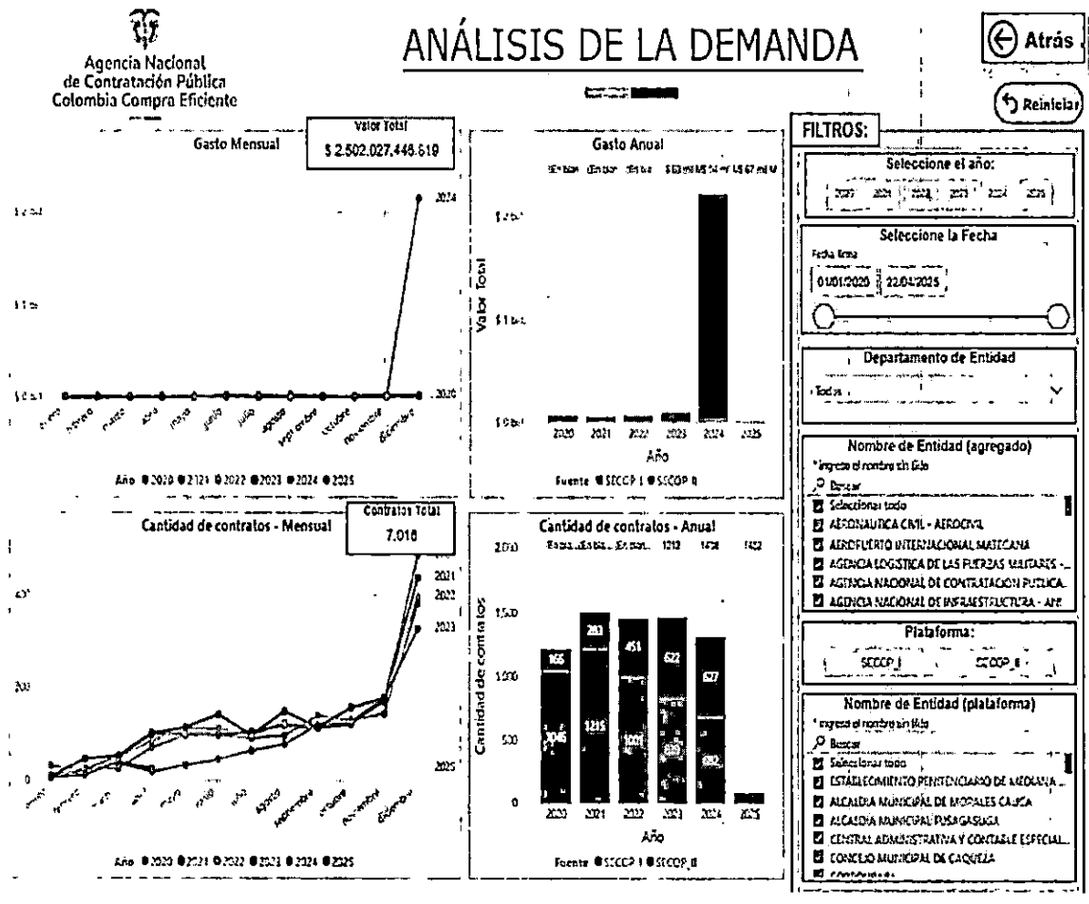
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

21	2025	Mínima cuantía	DOTACIÓN DE CONJUNTO DE DAMAS, CABALLEROS Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS QUE TIENEN DERECHO CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS DE ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO, SEPTIEMBRE-DICIEMBRE, DE LA CONTROLARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA LA VIGENCIA 2025	$ 24.000.000

Fuente: Elaboración propia.

Utilizando la herramienta del Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se aplicaron filtros para procesos similares con los códigos UNSPSC en el segmento 531015, 531016 y 531116 (ropa y calzado). se obtienen los siguientes resultados:

Una vez consultado el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se tiene que para la vigencia 2020 a 2025 en las entidades estatales a nivel nacional, se adelantaron procesos similares de contratación por aproximadamente 3 billones de pesos, a través de SECOP I y SECOP II se suscribieron un total de 7016 contratos en el segmento consultado.



**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)**

5.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica.

5.4. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el municipio de Yumbo y por otras Entidades Estatales, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 5.1 y 5.2, analizado las modalidades de selección utilizadas para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación, la modalidad de contratación más utilizada tanto en el Municipio de Yumbo como en los demás consultados es la mínima cuantía, seguida de la subasta inversa.

- Valor del contrato en los procesos consultados: los valores de contratos que van desde un millón hasta 136 millones de pesos se han contratado por mínima cuantía y los de más de 137 millones de pesos aproximadamente se han contratado por Selección abreviada subasta inversa en su gran mayoría.

5.5. OTRAS CONSULTAS

No Aplica

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría de Educación, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación.

6.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

A continuación, la Secretaria de Educación presenta la información proveniente de la oferta del con el objetivo de conocer el comportamiento de los posibles oferentes para el presente proyecto, analizaremos la clasificación G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico, G4642 - Comercio al

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)**

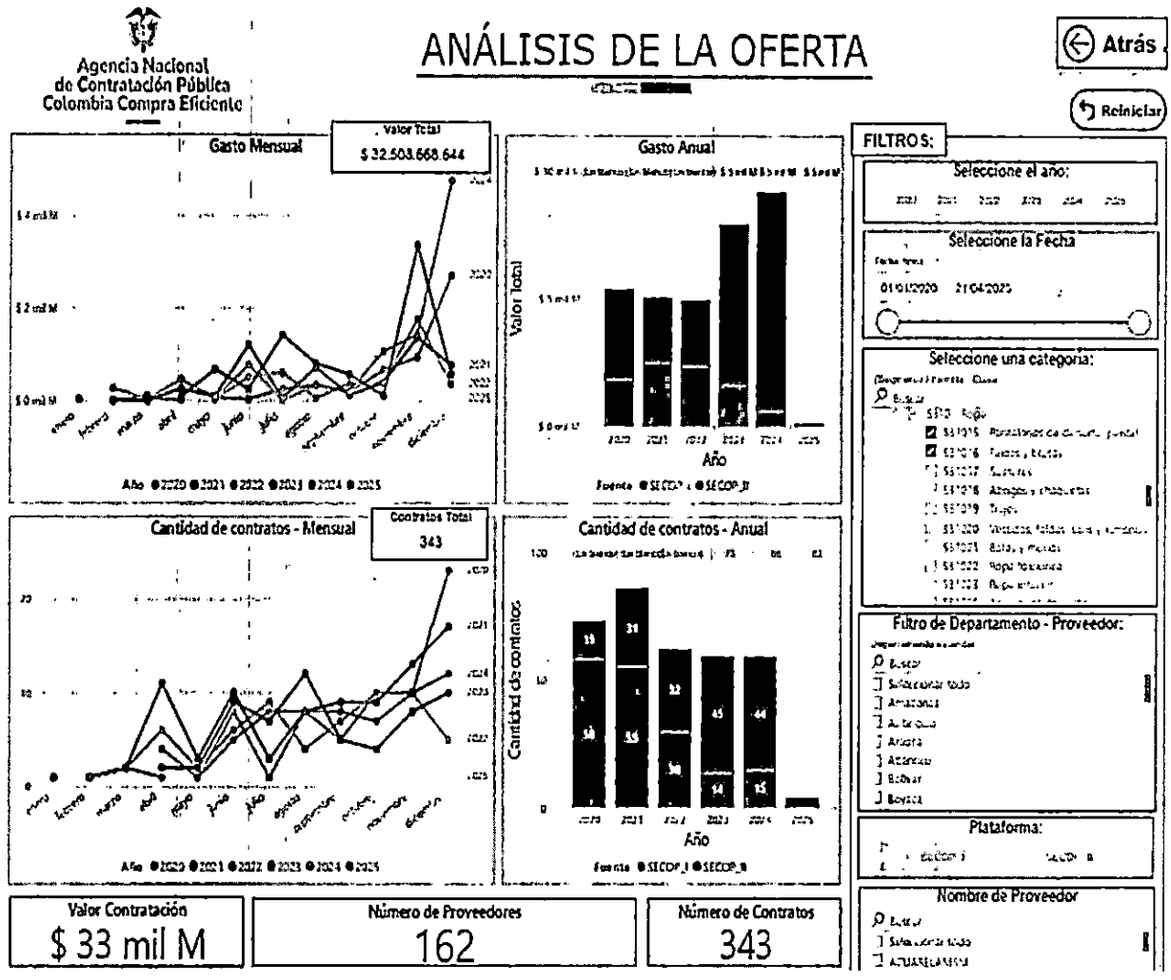
por mayor de prendas de vestir, G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados.

Tabla 13. Proveedores identificados

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
802015514	GLOBAL PRODUCTS S.A.	G4642	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802024079	HENAO PUGLIESE SAS	G4771	BARRANQUILLA-ATLANTICO
830140992	CORMETEXY CIA SAS	G4771	BOGOTA D.C.
830145876	ALMACENES TRAVESURAS SAS	G4771	BOGOTA D.C.
860503159	PASH SAS	G4771	BOGOTA D.C.
830009110	iITAL COMPANY SAS	G4642	BOGOTA D.C.
860505205	inversiones giratell sca	G4771	BOGOTA D.C.
860517950	DISTRIBUIDORA NOGAL LTDA	G4771	BOGOTA D.C.
900333947	D CALIDAD SAS	G4642	BOGOTA D.C.
900496482	DAYTEX SA	G4642	BOGOTA D.C.
830050882	HF DOTACIONES SAS	G4641	BOGOTA D.C.
830515126	COMERCIALIZADORA DH LTDA	G4771	BUCARAMANGA-SANTANDER
890200722	RAFAEL J TURBAY SAS	G4771	BUCARAMANGA-SANTANDER
811031065	ZONA OUTLET SAS	G4771	CALI-VALLE
900448762	HEALTH COMPANY INT SAS	G4642	CALI-VALLE
900022013	INVERSIONES FRANQUIHER SAS	G4771	CHIA-CUNDINAMARCA
901218098	HYS FRANQUICIAS SAS	G4771	CHIA-CUNDINAMARCA
890501323	SAAD Y COMPAÑIA S.A.	G4771	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
900304105	PEPCOMERCIO S.A.S	G4771	DUITAMA-BOYACA
804009976	PICAL SAS	G4771	FLORIDABLANCA-SANTANDER
901372886	Inversiones 34 Thirty Four SAS	G4771	ITAGUI-ANTIOQUIA
900082988	MARCAS LIDERES DE COLOMBIA S.A.S	G4642	ITAGUI-ANTIOQUIA
811008012	TIENDACOL SAS	G4771	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900407727	CHAPETT GROUP S.A.S	G4771	MOCOA-PUTUMAYO
900346668	INVERSIONES CAFÉ Y MODA SAS	G4771	PEREIRA-RISARALDA
900546890	GRAN ALMACEN PRINCIPE SAS	G4771	TULUA-VALLE

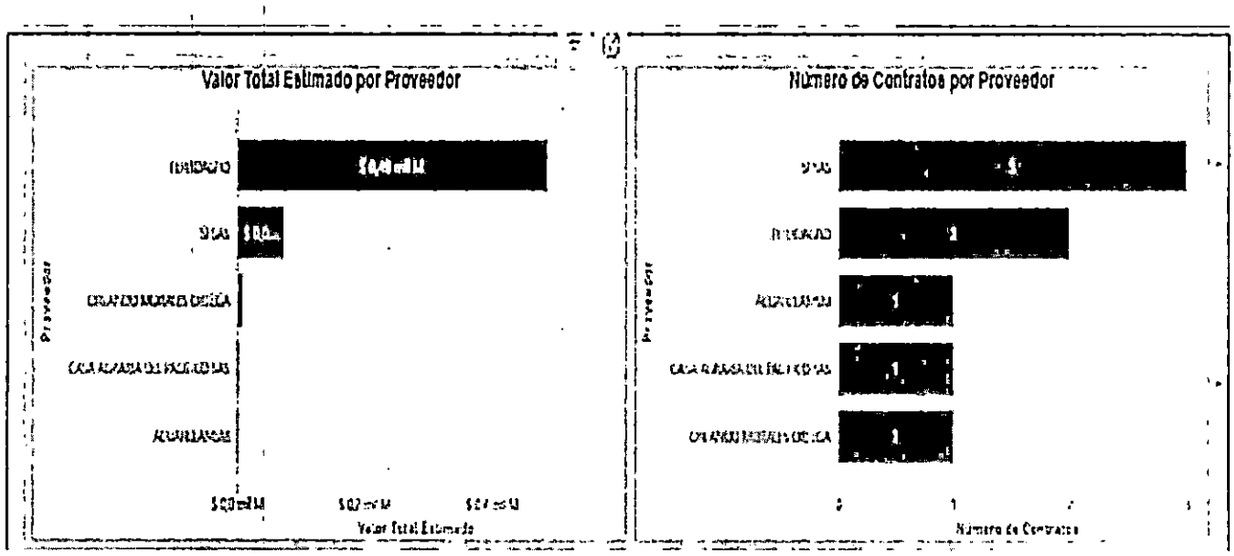
Utilizando la herramienta del Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se aplicaron filtros para procesos similares de los códigos UNSPSC en el segmento 531015, 531016 y 531116 (ropa y calzado) en el departamento del Valle Del Cauca, obteniendo los siguientes resultados:

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)



De 2020 a 2025 se han suscrito contratos por aproximadamente 33 mil millones, con 162 proveedores en 343 distintos contratos.

Valor estimado contratado por proveedor municipio de Yumbo años 2020-2025



Proveedor	Valor Total Estimado
FERROAGRO	$ 486.346.973
SI SAS	$ 72.598.210
ORLANDO MORALES ORTEGA	$ 8.760.000

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)**

Se puede evidenciar que hay empresas recurrentes en la participación de los procesos de selección similares al presente objeto contractual los cuales pueden servir como guía y candidatos potenciales a presentarse en este proceso contractual.

6.2. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Para la identificación y participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en los procesos de contratación pública en Colombia, en Colombia, existen diversas leyes y normas que promueven la participación de las MIPYMES en el sistema de compras públicas. Estas leyes buscan fomentar la inclusión y competitividad de las pequeñas y medianas empresas en el mercado de contratación pública, asegurando un acceso equitativo a las oportunidades:

Ley 1150 de 2007:

- Modifica la Ley 80 de 1993 y establece medidas para mejorar la eficiencia y transparencia en la contratación pública.
- Introduce la obligatoriedad del Registro Único de Proponentes (RUP), que facilita la participación de las MIPYMES al centralizar y simplificar la información necesaria para concursar en procesos de contratación pública.

Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción):

- Contiene disposiciones para prevenir y sancionar actos de corrupción en la contratación pública.
- Promueve la participación de las MIPYMES estableciendo condiciones más favorables y procedimientos simplificados.

Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018):

- Incluye disposiciones específicas para fortalecer a las MIPYMES y su acceso a las compras públicas.
- Establece incentivos para entidades públicas que adquieran bienes y servicios de MIPYMES.

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Decreto 1510 de 2013:

- Reglamenta el sistema de compras y contratación pública en Colombia.
- Establece criterios y procedimientos para la contratación con MIPYMES, promoviendo su participación a través de mecanismos como la subasta inversa y el acuerdo marco de precios.

Ley 1988 de 2019:

- Establece medidas para la promoción de la participación de las MIPYMES en la contratación estatal.
- Obliga a las entidades públicas a destinar un porcentaje de su presupuesto de contratación a las MIPYMES, fomentando su inclusión en el mercado de compras públicas.

Decreto 1082 de 2015:

- Compila y racionaliza las normas de contratación pública en Colombia.
- Facilita la participación de las MIPYMES al simplificar procedimientos y establecer reglas claras para la contratación directa y la contratación mediante subasta inversa.

Registro y Certificación

Registro Único de Proponentes (RUP):

Las MIPYMES deben registrarse en el RUP, el cual es administrado por las Cámaras de Comercio. Este registro es obligatorio para participar en procesos de contratación pública. El RUP incluye información sobre la capacidad jurídica, la capacidad financiera y la experiencia del proponente, entre otros aspectos.

Certificado de Existencia y Representación Legal:

Es necesario contar con este certificado, expedido por la Cámara de Comercio, que acredita la existencia de la empresa y la representación legal.
Clasificación de MIPYMES:

Las empresas deben clasificarse como micro, pequeñas o medianas empresas de acuerdo con sus activos totales y número de empleados, siguiendo los lineamientos establecidos por el gobierno colombiano.

La Ley 2069 de 2020 establece aspectos referentes a la contratación estatal, con el propósito de reconocer criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el Sistema de Compras Públicas.

El numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, establece, entre otras, la siguiente condición para que los emprendimientos y empresas de mujeres sean considerados como tal:

ALCALDÍA DE
YUMBO

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

1. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación."

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al

menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección" (Énfasis añadido).

Conforme con lo expuesto, a fin de aplicar los criterios diferenciales en el sistema de compras públicas en los términos del artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, se considerarán emprendimientos y/o empresas de mujeres aquellas personas jurídicas o naturales que cumplan alguno de los cuatro supuestos de hecho previstos en la norma citada y esto sea acreditado mediante la documentación respectiva. Para el caso de las condiciones aplicables a las personas jurídicas, resulta relevante el análisis de los criterios definidos en los numerales 1° y 2° del artículo 2.2.1.2.4.2.14.

Por una parte, el numeral primero establece que una sociedad podrá ser considerada como un emprendimiento o empresa de mujeres cuando más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación, pertenezcan a mujeres. Pero también, el supuesto de hecho de la norma transcrita exige que la titularidad de tal participación haya pertenecido a mujeres, por lo menos, durante el año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Ello significa que no basta con que la participación en una sociedad sea mayoritariamente de mujeres para que sea considerada como un emprendimiento o empresa a la que se refiere la norma, sino que además es necesario que dicha participación mayoritaria se haya mantenido como mínimo durante el periodo de un (1) año, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Así las cosas, el primer criterio establecido en la norma para definir los emprendimientos y empresas de mujeres deja por fuera de esta categoría a aquellas sociedades que, a pesar de contar con la participación mayoritaria de mujeres, no cuenten con el requerimiento del tiempo mínimo de un (1) año.

De igual forma, cabe precisar que la participación mayoritaria de mujeres puede ser ejercida por diferentes personas durante el último año, siempre que durante dicho periodo la participación mayoritaria de mujeres se haya mantenido, aunque se trate de mujeres distintas. En este sentido, se cumple con la norma, toda vez que su teleología apunta a que la titularidad mayoritaria por un(1) año sea ejercida por mujeres, a pesar de que varíen las propietarias de las partes de interés o cuotas de participación.

Ahora, como medio para la acreditación de este criterio, señala la norma referida que: "Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el

contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación".

Por su parte, el numeral segundo establece que otra alternativa tratándose de personas jurídicas para ser consideradas empresas y emprendimientos de mujeres y, consecuencialmente, ser destinatarias de los criterios diferenciales de que trata el artículo 32 de la Ley de Emprendimiento es la siguiente: (i) cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo sean ejercidos por mujeres; (ii) estas hayan estado vinculadas laboralmente en dichos cargos; y (iii) que esta vinculación haya permanecido, al menos, el año inmediato anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.

Los "empleos del nivel directivo" a los que se refiere la norma son aquellos relacionados con la dirección de áreas misionales y las decisiones de nivel estratégico de la respectiva persona jurídica. De esta manera, los cargos directivos deben identificarse de acuerdo con la definición que para el efecto estableció el Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021. En ese sentido, independientemente de la denominación del cargo, su naturaleza será directiva bien porque se encuentra en un nivel especial de mando o porque, de acuerdo con su jerarquía, representan al empleador en los términos del artículo 32 del Código Sustantivo del Trabajo

Para la acreditación de este requisito, la norma establece que deben entenderse como empleos del nivel directivo aquellos relacionados con la dirección de áreas misionales y la toma de decisiones estratégicas. Además, que también lo serán aquellos que se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. En relación con lo anterior, el artículo 196 del Código de Comercio establece que "[l]a representación de la sociedad y la administración de sus bienes y negocios se ajustarán a las estipulaciones del contrato social, conforme al régimen de cada tipo de sociedad (...)".

Colombia Compra Eficiente, mediante concepto número C 787 de 2022, indicó que no podrán acceder a los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres por participación directiva mayoritaria, si éstas tienen menos de un año de constitución:

"Esto significa que, para que una persona jurídica sea considerada un emprendimiento o empresa de mujeres, a luz de este numeral, además de contar con la participación mayoritaria de mujeres, debe demostrar que la misma tiene una antigüedad"

Ver Concepto C 787 de 2022. Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2022.

ALCALDÍA DE
YUMBO

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Dada la muestra realizada en el estudio de la oferta del presente análisis sector se puede evidenciar que en el mercado y el sector existen MiPymes que pueden desarrollar y ejecutar el contrato derivado de la presente convocatoria. Lo que le permite a la entidad definir la limitación a MiPymes se presentará de acuerdo a las siguientes condiciones:

El presente proceso (X) SI se podrá limitar a micro, pequeñas y medianas empresas (incluye personas naturales, cooperativas y demás entidades de economía solidaria que cumplan con el tamaño empresarial), en adelante MiPymes, para ello los interesados deberán adelantar el procedimiento establecido en el capítulo VII de este documento.

Para que el proceso sea limitado, es decir que en el proceso solamente puedan presentar ofertas MiPymes, se deben cumplir los requisitos aquí establecidos:

a. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Y no aplica si el valor del proceso es mayor.

b. La entidad debe recibir por lo menos dos solicitudes de limitación a MiPymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual y que las MiPymes tengan mínimo un (1) año de existencia.

c. Las solicitudes deben ser presentadas dentro del plazo y forma que a continuación se indica:

Los interesados deberán solicitar la limitación del proceso a MiPymes, a través de mensajes en la plataforma del SECOP II según el cronograma establecido (dentro del plazo para presentación de observaciones en el procedimiento de contratación de mínima cuantía y en los demás procedimientos por lo menos un (1) día hábil antes de la fecha establecida en el cronograma para la expedición del acto administrativo de apertura), para lo cual los interesados deberán diligenciar el Formato No. 1 y/o Formato No. 1.1 según corresponda y adjuntar los documentos soporte respectivos.

Dicho formato, que hace parte del pliego de condiciones, explica los documentos, vigencias de los soportes, etc., que se deben anexar para poder limitar el proceso a MiPymes.

Si se presentan dos (02) solicitudes de limitación de la convocatoria que cumplan con los requisitos anteriores de empresas domiciliadas en la ciudad de Yumbo (independientemente de que se hayan presentado solicitudes de empresas domiciliadas en otros municipios), el proceso se limitará a MiPymes de Yumbo; Si los requisitos se cumplen con solicitudes de limitación de empresas domiciliadas en Yumbo y/o de otros municipios del Valle del Cauca, la convocatoria se limitará a MiPymes del Departamento del Valle; Si los requisitos se cumplen con empresas domiciliadas en Yumbo y/o de otros municipios del Valle del Cauca y/o de otros departamentos, la convocatoria se limitará a MiPymes de todo el país.

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)**

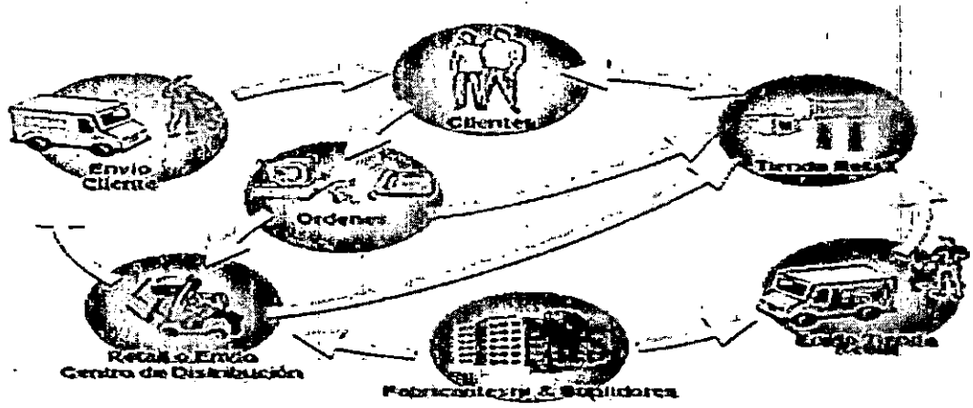
NOTA: En el caso que no se cumplan los requisitos establecidos para limitar el proceso a MiPymes, el proceso quedará abierto para todo tipo de personas.

En la resolución de apertura del proceso o en el aviso que se publique para el proceso de contratación de mínima cuantía se indicará si el proceso se limita o no a MiPymes.

Si el proceso es limitado a MiPymes no se tendrán en cuenta los incentivos para este tipo de empresas, sin perjuicio de los beneficios o criterios diferenciales para otro tipo de personas de conformidad con la ley.

6.3 CADENA DE SUMINISTRO

Esquema de la cadena de suministro



En términos generales, la cadena de suministro para este tipo de dotación involucra las siguientes etapas:

1. **Identificación de la necesidad:** Las entidades públicas deben determinar qué tipo de calzado y vestido de labor requieren sus servidores, teniendo en cuenta la naturaleza de sus funciones, el ambiente de trabajo y los riesgos asociados. La normativa colombiana, como la Ley 70 de 1988 y sus decretos reglamentarios, establece los lineamientos generales sobre esta obligación.

2. **Especificaciones técnicas:** Una vez identificada la necesidad, se definen las especificaciones técnicas de las prendas y el calzado, incluyendo materiales, tallas, diseños y normas de calidad que deben cumplir.

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

3. **Proceso de adquisición:** Las entidades públicas deben llevar a cabo un proceso de contratación para adquirir la dotación. Esto puede realizarse a través de diferentes modalidades de contratación pública, como licitación pública, selección abreviada o contratación directa, dependiendo del valor y las características de la adquisición, siguiendo la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones. Colombia Compra Eficiente ofrece Acuerdos Marco de Precios que facilitan este proceso para entidades del orden nacional y departamental.

4. **Fabricación o distribución:** Los proveedores, que pueden ser fabricantes o distribuidores de calzado y vestuario laboral, son los encargados de producir o comercializar los elementos de la dotación según las especificaciones requeridas.

5. **Entrega y recepción:** Una vez adquirida la dotación, los proveedores deben entregarla a las entidades públicas en los plazos y lugares acordados. Los servidores públicos beneficiarios están obligados a recibirla y destinarla a su uso en las labores propias de su cargo. La entrega debe realizarse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año.

6. **Uso y control:** Los servidores públicos deben utilizar la dotación para el desarrollo de sus funciones. Las entidades pueden establecer mecanismos de control para asegurar que se cumpla con esta obligación.

6.4. ESTRUCTURA DE COSTOS

Para la estructuración de costos la secretaria de Educación Municipal realiza un procedimiento de costo de acuerdo con los precios presentados, teniendo en cuenta las cotizaciones realizadas a posibles proveedores que puedan suministrar la dotación a 32 servidores públicos, de conformidad con las especificaciones expuestas anteriormente en el presente documento, obteniendo 3 cotizaciones con los siguientes resultados:

RESUMEN DE VALORES COTIZACIONES					
No.	OFERENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR DE LA DOTACIÓN INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1.	VIATECO SAS	DOTACION DE LABOR CORRESPONDIENTE 1, 2 Y 3 DOTACION VIGENCIA 2025.	32	$ 2.023.000	$ 64.736.000
2.	SI S.AS	DOTACION DE LABOR CORRESPONDIENTE 1, 2 Y 3 DOTACION VIGENCIA 2025.	32	$ 2.009.753,84	$ 64.312.091
3.	DIVIANDINA SAS	DOTACION DE LABOR CORRESPONDIENTE 1, 2 Y 3 DOTACION VIGENCIA 2025.	32	$ 1.967.217,88	$ 62.950.972

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)**

Por lo tanto, teniendo en cuenta el valor promedio de las cotizaciones, la entidad determina un valor unitario por las 3 dotaciones vigencia 2025 de $2.000.000 para un total de $64,000.000 por las 32 dotaciones.

6.5 ANÁLISIS DE RIESGOS

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 que expresa "Determinación de los riesgos previsibles. Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de la imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condicione normales.

En las modalidades de Licitación pública, Selección Abreviada y Concurso de méritos, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la concurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar las ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, obligatoria dentro del procedimiento de Licitación Pública y voluntaria para las demás modalidades de selección en los que la entidad lo considere necesario. Caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en el respectivo pliego.

La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una perdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece la metodología para la cuantificación del riesgo, lo cual da a la entidad cierto grado de discrecionalidad.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la entidad, se procede a establecer su grado de probabilidad de ocurrencia y de impacto en relación con el equilibrio económico

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

del contrato, utilizando una escala ordinal en la que se hacer referencia a criterios de medición como se presenta a continuación: muy Alto, Alto, Medio Bajo, Muy Bajo.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implantados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se completa el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Regulatorio	Cambio en la normatividad	Afecta el cumplimiento del contrato	2	1	2	Baja	SUPERVISOR	Acuerdo entre las partes	Raro	2	2	Bajo	Si	Secretaría de Educación	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Revisión de documentación aportada	Cada que el contratista presente el informe para cobro del servicio
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que el contratista incumpla con los procedimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad	Afecta el cumplimiento del contrato	3	2	7	Alta	SUPERVISOR	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento con medidas de sistema de aseguramiento de calidad y estándares de bienes y servicios	Probable	3	3	Bajo	Si	Secretaría de Educación	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Revisando que las Actividades realizadas estén de acuerdo con los procesos de la Secretaria de Educación	Cada que el contratista presente el informe para cobro del servicio
3	General	Externo	Selección	Operacional	Que el contratista incumpla los términos pactados	Afecta el cumplimiento del contrato	2	2	2	Baja	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	Raro	3	3	Bajo	Si	Secretaría de Educación	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados	Cada que vaya efectuar el pago
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	No pago de la seguridad social del persona	Riesgo de accidente laboral	3	1	3	Probable	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	Raro	2	3	Bajo	Si	Secretaría de Educación	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente

ALCALDÍA DE
YUMBO

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No reporta las actividades realizadas	Retraso en la ejecución de actividades	3	3	3	Improbable	CONTRATISTA	Confrontación de los soportes suministrados por el contratista	Improbable	2	3	Bajo	Si	Secretaría de Educación	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Confrontando los informes del contratista vs las actividades a realizar	Permanente
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la administración en los pagos	Retraso en la ejecución de actividades	3	2	3	Improbable	MUNICIPIO	El Municipio reconocerá los intereses a que haya lugar	Improbable	2	3	Bajo	Si	Secretaría de Educación	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Seguimiento al pago del contratista	Permanente
10	General	Externo	Ejecución	Financiero	Insolvencia del Contratista	Afecta el cumplimiento del contrato	3	2	3	Baja	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	Probable	3	3	Bajo	Si	Secretaría de Educación	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente
11	General	Externo	Ejecución	Financiero	Pérdida de liquidez	Afecta el cumplimiento del contrato	2	2	2	Baja	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	Probable	3	3	Bajo	Si	Secretaría de Educación	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente
12	General	Externo	Ejecución	Financiero	Inflación	Afecta el cumplimiento del contrato	2	2	2	Baja	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	La inflación estimada a la fecha del contrato la asume el contratista. La inflación extraordinaria por desequilibrios económicos la asume el municipio	Probable	3	3	Bajo	Si	Contratista y Secretaría de Educación	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificación de variables macroeconómicas	Permanente
13	General	Externo	Ejecución	Financiero	Variación del precios de los insumos	Afecta el cumplimiento del contrato	3	2	3	Probable	MUNICIPIO	Acuerdo entre las partes	Raro	3	2	Bajo	Si	Secretaría de Educación	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificación de variables macroeconómicas	Permanente

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

14	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Ejercicio del IUS variandi	Retraso en la ejecución de actividades	2	1	2	Improbable	MUNICIPIO	El Municipio adoptará y aplicará las normas respectivas	Improbable	2	3	Bajo	Si	Secretaría de Educación	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Seguimiento a la ejecución de actividades	Permanente

Efectuar el manejo o administración del riesgo de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente.

Garantías

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la Entidad Estatal. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Criterio	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10%	Igual a la del Contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	10%	igual a la del contrato y tres (3) meses más.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

PARÁGRAFO I: Responsabilidad por daños a terceros y a sus subcontratistas: EL CONTRATISTA será responsable por los daños a terceros y/o perjuicios que llegue a causar directa o indirectamente a personas y/o propiedades durante el desarrollo del contrato y reparará inmediatamente los daños causados e indemnizará cuando corresponda; por lo tanto, es responsabilidad del Contratista tomar las medidas necesarias para prevenir y evitar cualquier tipo de accidentes en la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO II: En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Contratante dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; de igual manera, en cualquier evento en que aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)**

PARÁGRAFO III: Si el contratista se negara a constituir la garantía, así como a no otorgar en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO IV: Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

7.0 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El presupuesto oficial estimado – POE, asignado por la secretaria de Educación Municipal de Yumbo para la ejecución del objeto del contrato se estimó en la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($64.000.000), incluido impuestos, tasas, contribuciones y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato. Estos valores deberán estar incorporados en el valor total de la propuesta económica incluida en los anexos del proceso de selección.

El valor estimado del contrato se calculó de la siguiente manera:

El estudio de precios de mercado, que se lleva a cabo una vez elaborado el estudio técnico, el cual permite establecer el presupuesto oficial de la contratación. Comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, que pueden ser consultados a través de mecanismos como:

a) Cotizaciones.
b) Consulta de bases de datos especializadas.
c) Análisis de consumos y precios históricos.

Teniendo en cuenta que La secretaria de Educación de Yumbo, requiere realizar la contratación de las dotaciones de labor para los docentes y funcionarios administrativos de la vigencia 2025, el presente proceso se hará por el mecanismo solicitud de cotizaciones, por lo cual, se realizó la solicitud de información a proveedores y como resultado, se recibieron 3 ofertas de cotización cuyo resumen se relacionó en el numeral 6.4. ESTRUCTURA DE COSTOS, del presente documento.

Forma de pago

La secretaria de Educación de Yumbo pagará, a través de la Tesorería - Secretaría de Hacienda, el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 20252589 de Mayo 05 de 2025 por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($64.000.000) M/CTE, los cuales se pagaran de acuerdo con las dotaciones efectivamente entregadas en los meses de mayo, agosto y diciembre EN

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

TRES (3) PAGOS, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva factura o documento equivalente, acompañada del informe de avance que dé cuenta de la ejecución del Contrato debidamente suscrito por parte del Supervisor del Contrato.

PARAGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

PARAGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como son, entre otros, la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando aplique.

Para su validez se firma en Yumbo, el mes de mayo de 2025.

LINA MARIA PEÑA TORO
Secretaria de Educación Municipal de Yumbo

Elaboró:Ricardo gonzalez Zapata -Contratista
Reviso: María Orfelina Riascos. Profesional Universitario.